



**MAGÍSTER PROFESIONAL EN EDUCACIÓN
MENCIÓN GESTIÓN DE CALIDAD**

**Tesina: ANÁLISIS DE LA LEY N° 21.091 AL ASEGURAMIENTO DE
LA CALIDAD Y MEJORA DE LOS ESTÁNDARES ACADÉMICOS EN
LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Estudiante: Carolina Gómez Salgado
Tutor Disciplinario: Amely Dolibeth Vivas Escalante
Tutor Metodológico: Oscar Rojas**

Santiago, 07 de agosto de 2023

CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 9 |
| 1.1. JUSTIFICACIÓN..... | 11 |
| 1.2. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN..... | 14 |
| 1.2.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS..... | 14 |
| 1.2.1.1. Objetivo General..... | 14 |
| 1.2.1.2. Objetivos Específicos..... | 14 |
| 1.3. LIMITACIONES DEL ESTUDIO..... | 14 |
| 2. MARCO CONCEPTUAL..... | 16 |
| 2.1. CONCEPTUALIZACIONES..... | 16 |
| 2.2. SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINACES)..... | 18 |
| 2.3. ANTECEDENTES LEGALES..... | 20 |
| 2.3.1. LEY N° 21.186..... | 20 |
| 2.3.1.1. ARTÍCULO 1, NUMERAL 2..... | 21 |
| 2.3.1.2. ARTÍCULO 1, NUMERAL 3..... | 21 |
| 2.3.1.3. ARTÍCULO 1, NUMERAL 7..... | 21 |
| 2.3.1.4. ARTÍCULO 1, NUMERAL 1..... | 22 |
| 2.3.1.5. ARTÍCULO 1, NUMERAL 7..... | 22 |
| 2.3.1.6. ARTÍCULO 1, NUMERAL 5..... | 22 |
| 2.3.1.7. ARTÍCULO 1, NUMERAL 4..... | 22 |
| 2.3.1.8. ARTÍCULO 1, NUMERAL 4..... | 22 |
| 2.3.2. DECRETO 299. ARTÍCULO 9..... | 23 |
| 2.3.3. DECRETO 333. TÍTULO V DEL FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GRATUIDAD..... | 23 |
| 2.3.4. DECRETO 1044. Artículo trigésimo cuarto..... | 23 |
| 2.3.5. DECRETO 407. Artículo 14..... | 24 |
| 2.3.6. DECRETO 379. REGLAMENTA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA LA REGULACIÓN DE ARANCELES. Párrafo 3° de la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles..... | 24 |
| 2.3.6.1. DECRETO 379. REGLAMENTA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA LA REGULA. Artículo 95.REGLAMENTA, AGREGA VINCULACIÓN..... | 24 |
| 2.3.6.2. DECRETO 379. REGLAMENTA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA LA REGULA. Artículo 96.REGLAMENTA, AGREGA VINCULACIÓN..... | 24 |
| 2.3.7. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN A PARTIR DE OCTUBRE DE 2023..... | 25 |
| 2.4. REVISIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE EDUCACIÓN..... | 26 |
| 2.4.1.RESUMEN REVISIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE EDUCACIÓN (OCDE). EDUCACIÓN EN CHILE 2017..... | 26 |
| 3. MARCO METODOLÓGICO..... | 29 |
| 3.1. TIPO DE ESTUDIO..... | 29 |
| 3.2. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y CRITERIOS DE BÚSQUEDA..... | 30 |

| | |
|---|-----------|
| 3.2.1. Tabla 1..... | 31 |
| 3.3. ENFOQUE CUALITATIVO..... | 31 |
| 3.4. INSTRUMENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..... | 32 |
| 3.5. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN..... | 33 |
| 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS..... | 35 |
| 4.1. Tabla 2..... | 35 |
| 4.2. Análisis de revisión documental comparativa..... | 36 |
| 4.2.1. Recomendación 4.1: desarrollar una visión y una estrategia a nivel de sistema para la educación superior..... | 36 |
| 4.2.2. Recomendación 4.2: establecer una estructura de dirección efectiva..... | 39 |
| 4.2.3. Recomendación 4.3: fortalecer la equidad en el acceso a la educación superior de mejor calidad..... | 44 |
| 4.2.4 Recomendación 4.4: fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación superior..... | 46 |
| 5.1 MARCO CONCLUSIVO..... | 50 |
| 5.1.2. Conclusión sobre la recomendación 4.1: Desarrollar una visión y una estrategia a nivel de sistema para la educación superior y su relación con la Ley N° 21.091 de Educación superior..... | 50 |
| 5.1.3. Conclusión sobre la recomendación 4.2: Establecer una estructura de dirección efectiva y su relación con la Ley N° 21.091 de Educación superior..... | 51 |
| 5.1.4. Conclusión sobre la recomendación 4.3: Fortalecer la equidad en el acceso a la educación superior de mejor calidad y su relación con la Ley N° 21.091 de Educación superior..... | 53 |
| 5.1.5. Conclusión sobre la recomendación 4.4: fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación superior y su relación con la Ley N°21.091 de Educación superior..... | 54 |
| 5.2. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES..... | 55 |
| 5.2. PRINCIPALES DIFICULTADES PARA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO..... | 56 |
| 5.3. PROPUESTAS DE MEJORA Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN..... | 57 |
| 5.3.1 Propuestas de Mejora..... | 57 |
| 5.3.2. Futuras Líneas de Investigación..... | 58 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 59 |

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

| ABREVIATURA | SIGNIFICADO |
|-------------|--|
| CNA | Comisión Nacional de Acreditación |
| CNED | Consejo Nacional de Educación |
| ES | Educación Superior |
| IES | Instituciones de Educación Superior |
| MINEDUC | Ministerio de Educación de Chile |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| SES | Superintendencia de Educación Superior |
| SIES | Servicio de Información de Educación Superior |
| SINACES | Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |

*“El futuro mostrará los resultados y juzgará a cada uno
de acuerdo a sus logros...”*

*Nicolas Tesla
(1856-1943)*

A la memoria de mi padre

Alfredo Gómez Meza

(1951-2023)

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer sinceramente a las personas que han sido clave en este logro tan importante para mí.

En primer lugar, quiero dirigir unas palabras especiales a mi gran amor, mi marido Christian Sifaqui, gracias por tu aliento y apoyo incondicional, eres sin duda mi pilar fundamental, sin ti esto no hubiese sido posible.

A mis queridos hijos, Cristóbal y Leonardo, gracias por ser la inspiración detrás de cada uno de mis esfuerzos. Vuestra valentía y entusiasmo son un constante recordatorio de lo importante que es luchar por nuestros sueños y superar los obstáculos que se presente en el camino.

Asimismo, deseo agradecer al Sr. Gutenberg Martínez Ocamica, Rector de la Universidad Miguel de Cervantes, por otorgarme esta valiosa beca en el marco del perfeccionamiento docente mientras desempeñaba funciones como directora DAE. Esta oportunidad ha sido de gran relevancia en mi desarrollo personal y profesional.

Finalmente, deseo agradecer a todos los profesores y profesoras del programa de Magíster en Educación de la Universidad Miguel de Cervantes, por enriquecer mis conocimientos y habilidades transformando mi visión sobre la calidad de la educación.

RESUMEN

Durante las últimas dos décadas, en Chile se ha dado un creciente énfasis al aseguramiento de la calidad en la educación superior. Esto ha llevado a la implementación de políticas y mecanismos de evaluación con el objetivo de garantizar y mejorar la excelencia académica de las instituciones de educación superior (IES). En 2018, la promulgación de la Ley N° 21.091 generó modificaciones en el sistema de aseguramiento de la calidad existente. Esto implicó que la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) desarrollara nuevos criterios y estándares de acreditación para universidades, carreras y programas de postgrado, así como para algunas especialidades médicas. El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo revisar las leyes que han impulsado el enfoque de calidad en la educación superior, con el fin de examinar su influencia en la mejora de los estándares de aseguramiento de la calidad en las IES. Para ello, se realizó una revisión documental y comparativa de estas leyes con las recomendaciones efectuadas por la OCDE en su informe de 2017. En dicho informe, se destacaron aspectos positivos y desafíos que enfrenta el sistema de educación superior chileno, señalando problemas fundamentales relacionados con la atomización, inequidad y baja calidad del sistema educativo en general. En conclusión, se determinó que la implementación de la Ley N° 21.091 en Chile ha sido un importante avance hacia la promoción de una educación más pertinente y de mejor calidad para los estudiantes. Esta legislación ha establecido criterios y estándares claros, fortalecido la acreditación, la rendición de cuentas y fomentado una cultura de mejora continua en las IES.

Palabras clave: Calidad, Educación Superior (ES), Sistema de Aseguramiento de la Calidad (CNA), Criterios y estándares de acreditación, Instituciones de educación superior (IES).

INTRODUCCIÓN

El enfoque de aseguramiento de la calidad en la educación se basa en la implementación de políticas y mecanismos que garantizan altos estándares educativos, con el objetivo primordial de mejorar la efectividad y relevancia de los sistemas educativos, promoviendo la excelencia académica y el desarrollo integral de los estudiantes. En este documento de investigación, analizaremos el aseguramiento de la calidad en la educación superior chilena durante la última década, tomando como base la Ley N° 21.091.

Para llevar a cabo esta investigación, como primer paso, hemos realizado una exhaustiva revisión sistemática de la literatura disponible. Posteriormente, efectuamos un análisis de las normas vigentes de los últimos cinco años, relacionadas con las recomendaciones presentadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe de Revisión de Políticas Nacionales de Educación de 2018.

Buscamos obtener una visión clara de los avances en calidad educativa hasta la fecha e identificar áreas de mejora, en línea con recomendaciones internacionales, para fortalecer el sistema de educación superior en beneficio de estudiantes, instituciones y el país.

El objetivo es contribuir al conocimiento existente sobre los avances logrados en el aseguramiento de la calidad en la educación superior chilena durante la última década, así como las brechas que pudieran aún estar pendientes de abordar. De acuerdo con lo expuesto, este trabajo busca realizar una contribución a la investigación existente. La estructura del documento será la siguiente:

Capítulo I: Introducción, problematización, justificación de la investigación, pregunta de investigación, objetivo general y específicos, limitaciones del estudio.

Capítulo II: Marco conceptual y conceptualizaciones.

Capítulo III: Marco metodológico, tipo de estudio, obtención de la información y criterios de búsqueda, enfoque, instrumentos y/o procedimientos de recolección de datos y criterios de calidad de la investigación.

Capítulo IV: Análisis de resultados, análisis de revisión documental.

Capítulo V: Marco conclusivo, discusiones y conclusiones, principales dificultades para la realización del estudio, propuestas de mejora y futuras líneas de investigación, y bibliografía.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La educación superior a nivel mundial ha experimentado cambios significativos desde mediados del siglo XX, evolucionando de una universidad de investigación tradicional a un espacio dinámico que combina formación profesional e investigación científica. Este espacio es diverso, masivo, tiende a la universalidad y está en constante evolución.

Dentro de este contexto, se ha destacado la importancia de la calidad en la educación superior. Diversos enfoques, como los de calidad total del management y la teoría del capital humano, han resaltado cómo la racionalización de la ES y su enfoque en la calidad se han convertido en una tendencia relevante y con efectos significativos. Esta tendencia fusiona la medición del rendimiento académico y reputación de estudiantes, instituciones y programas, con los enfoques de calidad total y teoría del capital humano.

Desde esta perspectiva Deming (2000) (citado por Orellana, 2015), señala que la racionalización es una condición de posibilidad para la optimización y mejora de la calidad en la industria y los servicios, tanto en términos de aumento de la producción como de mejora de la calidad.

En esta línea, autores como Paterson (2007) describen el modelo actual de ES como un sistema postindustrial del conocimiento, donde la calidad juega un papel fundamental al generar una mayor presión para la evaluación académica, la rendición de cuentas en el aprendizaje de los estudiantes, el diseño curricular, la productividad docente y el desempeño de programas e instituciones. Estas presiones han influenciado la forma en que se imparte la enseñanza, los aprendizajes y los patrones de acreditación.

Quality refers to increased pressure for academic assessment and accountability for student learning, instructional and curricular design, faculty productivity, and program and institutional performance. This has influenced our delivery of teaching and learning and our patterns of accreditation... And this pressure shows no signs of abating. (Paterson, 2007, p.166).

Según Braslavsky (2006), existen diez factores clave para lograr una educación de calidad para todos en el siglo XXI: «equidad, convicción, estima y autoestima de los involucrados, inclusión, formación docente, innovación, evaluación, participación y compromiso de la comunidad, financiamiento adecuado, coordinación y cooperación entre los diferentes niveles y sectores educativos, pluralidad y calidad de las didácticas» (p.4-15). La autora resalta la importancia de abordar las desigualdades y condiciones adversas, adaptarse a las demandas del mundo actual, ofrecer una formación adecuada a los docentes, promover la innovación, mejorar la evaluación y garantizar el financiamiento suficiente. Estos desafíos requieren un enfoque integral y una colaboración efectiva entre los actores educativos.

En cuanto a la justificación práctica y con el fin de garantizar la calidad de las instituciones de educación superior (en adelante, IES) en Chile, se estableció en los años 90 el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES). Durante este proceso, se implementaron acreditaciones experimentales para programas de pregrado y posgrado a través de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP), ambas dependientes de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT). Según Cancino, Schmal y Rodolfo (2014), el estado actual de la acreditación universitaria en Chile es el resultado de dos décadas de desregulación del mercado universitario, lo que ha dado lugar a la creación de un considerable número de universidades y al aumento de la matrícula en la educación terciaria. La acreditación universitaria se presenta como una alternativa para brindar transparencia al sistema y contar con datos confiables y comparables.

En 2006, se estableció la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) en Chile, desempeñando un papel fundamental en el aseguramiento de la calidad de la educación superior (en adelante, ES). Esta entidad se encarga de la acreditación y garantía de calidad en las instituciones de educación superior del país.

La promulgación de la Ley N° 21.091 fue el paso más importante hacia la mejora de los estándares académicos, abordando desafíos relacionados con la calidad y pertinencia de los programas, así como la adaptación a las necesidades cambiantes de los estudiantes y el mercado laboral.

Con la promulgación de esta ley, se realizaron esfuerzos para fortalecer la calidad de la educación superior en Chile, siguiendo las recomendaciones de la OCDE en su informe de revisión de políticas educativas en 2017. Aunque hubo avances, todavía existen dudas sobre la efectividad de estas medidas para lograr una mejora significativa en la calidad de la ES en el país.

Por tanto, se vuelve esencial continuar evaluando y ajustando las políticas implementadas para asegurar que realmente contribuyan a mejorar constantemente la educación superior en Chile, siendo fundamental la investigación en esta área, ya que proporciona información precisa, objetiva y que contribuya al mejoramiento constante de la ES en Chile.

1.1. JUSTIFICACIÓN

El panorama global en constante cambio exige que las IES se adapten a las necesidades evolutivas de los estudiantes y el mercado laboral, siendo la ES fundamental para que los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para enfrentar los desafíos del mundo laboral y contribuir al progreso de la nación.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante UNESCO) destaca que la ES es un valioso activo cultural y científico que promueve el desarrollo personal y genera transformaciones en los ámbitos económico, tecnológico y social. Además, fomenta el intercambio de conocimientos, la investigación y la innovación. Para los estudiantes en situación de vulnerabilidad, la ES es considerada un camino hacia la seguridad económica y un futuro estable. La UNESCO en su página web sobre impacto académico, habla de la importancia de lograr asegurar para el 2030: *«el acceso equitativo para todas las mujeres y hombres a educación asequible, de calidad, técnica, vocacional y terciaria, incluyendo universidad»* (UNESCO, 2023). La meta tiene como finalidad enfatizar la consecución de una ES globalmente accesible y de alta calidad para todos, permitiendo a las personas alcanzar su máximo potencial, con el objeto de que puedan contribuir al desarrollo sostenible universal.

Chile es miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (en adelante OCDE) desde 2010, esta organización internacional «se compone de 36 países miembros y cuya misión es promover políticas que mejoren

el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo» (www.chile.gob.cl, MINREL). En rigor actúa como un foro donde los gobiernos comparten experiencias, coordinan políticas y establecen estándares. Esta organización realiza análisis económicos, investigaciones en diversas áreas, evaluaciones entre pares y es una fuente importante de estadísticas.

En este contexto, el gobierno de Chile solicitó a la OCDE realizar un informe para identificar los cambios clave en la educación chilena entre 2004 y 2016. El objetivo de dicho informe era analizar la situación de aquel entonces y ofrecer recomendaciones para mejorar las oportunidades educativas en el futuro. La revisión abarcó diversas áreas de la política educativa, desde la educación parvularia hasta la ES. En dicho informe la OCDE reconoce que:

Chile cuenta con una amplia gama de talentosos profesores, investigadores, administrativos y estudiantes en el ámbito de la educación superior, quienes se dedican al desarrollo académico, social, económico y cultural del país. Sin embargo, hasta ahora, la educación superior en Chile no ha logrado desarrollar y actualizar una visión coherente sobre el papel del sistema en la sociedad y su estructura adecuada. (Revisión de Políticas Nacionales de Educación, 2017, p. 176)

Dentro de este marco, es que el aseguramiento de la calidad de la ES en nuestro país ha adquirido una creciente relevancia. Se han establecido políticas y mecanismos de evaluación con el objetivo de asegurar y mejorar la excelencia académica en las instituciones. El enfoque de aseguramiento de la calidad en la ES garantiza la competitividad y pertinencia de los programas, promueve la transparencia y rendición de cuentas, facilita el reconocimiento internacional y fomenta la mejora continua. La literatura especializada a nivel internacional postula que al priorizar este enfoque las IES pueden ofrecer una educación de alta calidad, formar graduados competentes y contribuir al desarrollo socioeconómico del país.

Bajo esta perspectiva, en 2018 se promulgó en Chile la Ley N° 21.091, la cual establece la obligatoriedad de la acreditación para las Instituciones de Educación Superior (IES). En este contexto, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) asume la responsabilidad de llevar a cabo las evaluaciones para otorgar los títulos profesionales. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior tiene a su cargo la

tarea de establecer los criterios y estándares de calidad, así como los procedimientos de evaluación y supervisión. (Ley N° 21.091, 2018, BCN.cl).

En línea con lo anteriormente descrito el Servicio de Información de Educación Superior (en adelante, SIES) desempeña un papel fundamental al recopilar, revisar y analizar la información relacionada con la matrícula de las IES. Para lograrlo, las IES deben proporcionar los datos requeridos a través de los sistemas implementados por el SIES, respetando los plazos establecidos, los cuales suelen situarse en los meses de abril y mayo de cada año.

De acuerdo con los datos proporcionados por el SIES en su Informe de Matrícula de Educación Superior 2023, se consultaron un total de 138 IES vigentes hasta marzo de este año. La cifra incluye 47 Centros de Formación Técnica, 33 Institutos Profesionales y 58 Universidades, de las cuales 128 presentaron matrícula para el presente año en curso. Las diez IES restantes que no cuentan con matrícula, debido a que se encuentran en proceso de cierre. (www.mifuturo.cl/, Informes Matricula en Educación Superior, 2023)

Estos datos son relevantes para comprender el panorama actual de la ES en Chile y reflejan la importancia de la acreditación y los estándares de calidad establecidos por ley, el mismo informe indica que: el 96,5% de la Matrícula de Pregrado lo concentran instituciones acreditadas, el 0,9% en instituciones bajo tutela (CFT Estatales) y sólo el 2,5% en instituciones no acreditadas. La participación de las instituciones acreditadas ha aumentado en comparación con años anteriores. (www.mifuturo.cl/, Informes Matricula en Educación Superior, 2023)

Actualmente en Chile, de las 58 universidades existentes, 46 cuentan con acreditación en diferentes períodos. Ejemplos de ello son: la Pontificia Universidad Católica de Chile que tiene acreditación desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 1 de diciembre de 2025, en cambio la Universidad Adventista de Chile está acreditada desde el 18 de diciembre de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2023. Otras universidades, como la Universidad de Chile, Universidad de Concepción y Universidad de Santiago de Chile, han obtenido acreditaciones entre los años 2015 y 2028. En cuanto a los Institutos Profesionales, de los 33 existentes, 19 cuentan con acreditación y de los 47 Centros de Formación Técnica (CFT), sólo 13 se encuentran acreditados. Estos datos evidencian la importancia de la acreditación en el sistema educativo chileno, con el objetivo de asegurar la calidad y el cumplimiento de estándares en las instituciones de ES La acreditación es un indicador relevante

para la comunidad académica y para los estudiantes a la hora de elegir una institución educativa.

La importancia de analizar los alcances de la Ley N° 21.091 y las recomendaciones de la OCDE para asegurar que la legislación chilena cumpla con estándares internacionales y mejores prácticas se vuelve fundamental, ya que significan acciones encauzadas para garantizar en un futuro la equidad, calidad y rendición de cuentas en el sistema educativo chileno, junto a la promoción de la mejora continua, el desarrollo de los aprendizajes e innovación.

1.2. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿En qué medida la ley N° 21.091 se alinea con los objetivos establecidos en el informe de la OCDE respecto de calidad en ES?

1.2.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1.2.1.1. Objetivo General

Evaluar el grado de concordancia entre la ley N° 21.091 y los objetivos delineados en el informe de la OCDE, con el fin de determinar si la legislación nacional se ajusta a los estándares y recomendaciones internacionales establecidos por la organización respecto de la calidad en ES.

1.2.1.2. Objetivos Específicos

1. Identificar las sugerencias del informe OCDE 2017 sobre calidad en ES.
2. Identificar los cambios implementados por la Ley N° 21.091 en el sistema de ES en Chile.
3. Identificar avances más destacados en la política de aseguramiento de la calidad de ES en Chile en relación con la acreditación de las IES.

1.3. LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Este estudio se basa en las recomendaciones realizadas por la OCDE en su informe de revisión de políticas educativas en 2017. Su enfoque se centra en analizar la implementación de la Ley N° 21.091 de 2018 y sus modificaciones, en relación con el aseguramiento de la calidad y la mejora de los estándares académicos en las IES.

Es relevante destacar que el acceso a la documentación relacionada es reservado y limitado debido a la novedad del tema en nuestro país. Como consecuencia, existe una disponibilidad limitada de publicaciones y estudios sobre este asunto en particular. Además, es importante mencionar que el estudio no aborda los aspectos relacionados con la calidad en educación parvularia, básica o media.

En cuanto al enfoque científico, el Manual de Publicación de la American Psychological Association (2010) (citado por Avello, Rodríguez, Rodríguez, Sosa, Companioni & Rodríguez, 2019) resalta la necesidad de considerar explicaciones alternativas de los resultados y reconocer que la perfección absoluta no es alcanzable en la ciencia. Por el contrario, las limitaciones son valiosas oportunidades para mejorar y descubrir nuevas áreas de investigación. Estas limitaciones pueden ser una fuente de inspiración para futuros investigadores y contribuir al avance del conocimiento en el campo de la Educación Superior y la calidad educativa.

CAPÍTULO II

2. MARCO CONCEPTUAL

En el siguiente capítulo, se presentan los conceptos fundamentales que forman el marco conceptual de este trabajo y que fueron explorados en detalle. Se detallan sus roles, funciones y relevancia en el contexto del sistema educativo terciario, brindando una comprensión completa de su importancia en el aseguramiento de la calidad y la mejora continua en la educación. A través de esta sección, se buscó proporcionar una base sólida para el análisis y discusión de estos elementos centrales en el ámbito de la ES.

2.1. CONCEPTUALIZACIONES

Los conceptos que trabajaremos en esta investigación serán definidos a continuación con la intención de ayudar al lector a obtener una mejor comprensión de las dimensiones que pretendemos abarcar.

Entendemos por **educación** al proceso integral que abarca la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, y que tiene como objetivo principal el desarrollo personal, social y cognitivo de los individuos. Es un pilar fundamental en el desarrollo de las sociedades y en la formación de ciudadanos activos y comprometidos. Al adoptar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (UN, 2015), la comunidad internacional reconoció que la educación desempeña un papel fundamental en el logro de los 17 objetivos establecidos. En palabras de León, A. (2007, p.598)

La educación presupone una visión del mundo y de la vida, una concepción de la mente, del conocimiento y de una forma de pensar; una concepción de futuro y una manera de satisfacer las necesidades humanas. Necesidad de vivir y estar seguro, de pertenecer, de conocerse y de crear y producir [...] La educación universaliza, pero también individualiza. Educar es formar sujetos y no objetos, tiene el propósito de completar la condición humana.

A su vez, el objetivo número 4 de Desarrollo Sostenible se centra específicamente en «garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos» para el año 2030. Subrayando la importancia de proporcionar una educación de calidad a todas las

personas, sin importar su origen socioeconómico, género, etnia u otras características, y promover oportunidades de aprendizaje continuo a lo largo de la vida. El cumplimiento de este objetivo contribuirá a la construcción de sociedades más justas, igualitarias y sostenibles. (Educación, UNESCO)

La ES promueve el desarrollo de conocimientos, habilidades y una comprensión más amplia del mundo. Según las Naciones Unidas, la ES tiene un impacto académico significativo en los países demostrando que:

Mejora la calidad de vida de los individuos; los estudios muestran que comparados con graduados de educación media superior (preparatoria), los egresados de universidades tienen una vida útil más prolongada, un mejor acceso a servicios sanitarios, mejores prácticas alimentarias y de salud, más estabilidad y seguridad económica, más empleo estable y satisfacción laboral, menos dependencia en asistencia gubernamental, mayor comprensión acerca del gobierno, mayor servicio y liderazgo comunitario, más autoconfianza, y menor actividad criminal y posibilidad de encarcelamiento. (Impacto Académico, Naciones Unidas)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): es una organización internacional cuya misión es diseñar mejores políticas para una vida mejor. Su objetivo es promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas.

Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC): es el órgano rector del Estado encargado de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, a través de una educación humanista democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza; estimular la investigación científica y tecnológica y la creación artística. Está llamado a velar por los derechos de todos los estudiantes, tanto de establecimientos públicos como privados.

Comisión Nacional de Acreditación (CNA): organismo encargado de la acreditación de IES en Chile. Fue establecida con el objetivo de asegurar la calidad y pertinencia de los programas educativos. La CNA lleva a cabo procesos de evaluación y emite certificaciones a las instituciones que cumplen con los criterios y estándares establecidos. Su labor contribuye a garantizar la calidad de la ES en el país

Consejo Nacional de Educación (CNED): organismo autónomo del Estado, creado en 2012 según lo establecido por la Ley General de Educación N° 20.370. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Heredó las atribuciones del Consejo Superior de Educación y asumió nuevas responsabilidades en el ámbito escolar. Cuya misión es orientar a las instituciones y responsables de las políticas educativas de Chile, evaluando y brindando retroalimentación sobre su trabajo o propuestas. El objetivo es garantizar una experiencia educativa de calidad para todos los estudiantes del país y promover el aprendizaje a lo largo de sus vidas.

Superintendencia de Educación Superior (SES): organismo público creado por la ley N° 21.091, sobre ES, orientada a fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnicas del país, así como fiscalizar porque éstas destinen sus recursos a los fines que les son propios, de acuerdo a la ley y sus estatutos.

2.2. SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINACES)

En la página web del Consejo Nacional de Educación se describe el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES), establecido mediante la Ley N° 20.129 y modificado por la Ley N° 21.091. Este sistema está compuesto por varias entidades, entre las cuales se encuentran el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación y la Superintendencia de Educación Superior.

CNED indica que a dichos organismos públicos les corresponderá: el desarrollo de políticas que promuevan la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las IES.

La identificación, recolección y difusión de los antecedentes necesarios para la gestión del Sistema, y la información pública.

El licenciamiento de instituciones nuevas de ES, que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

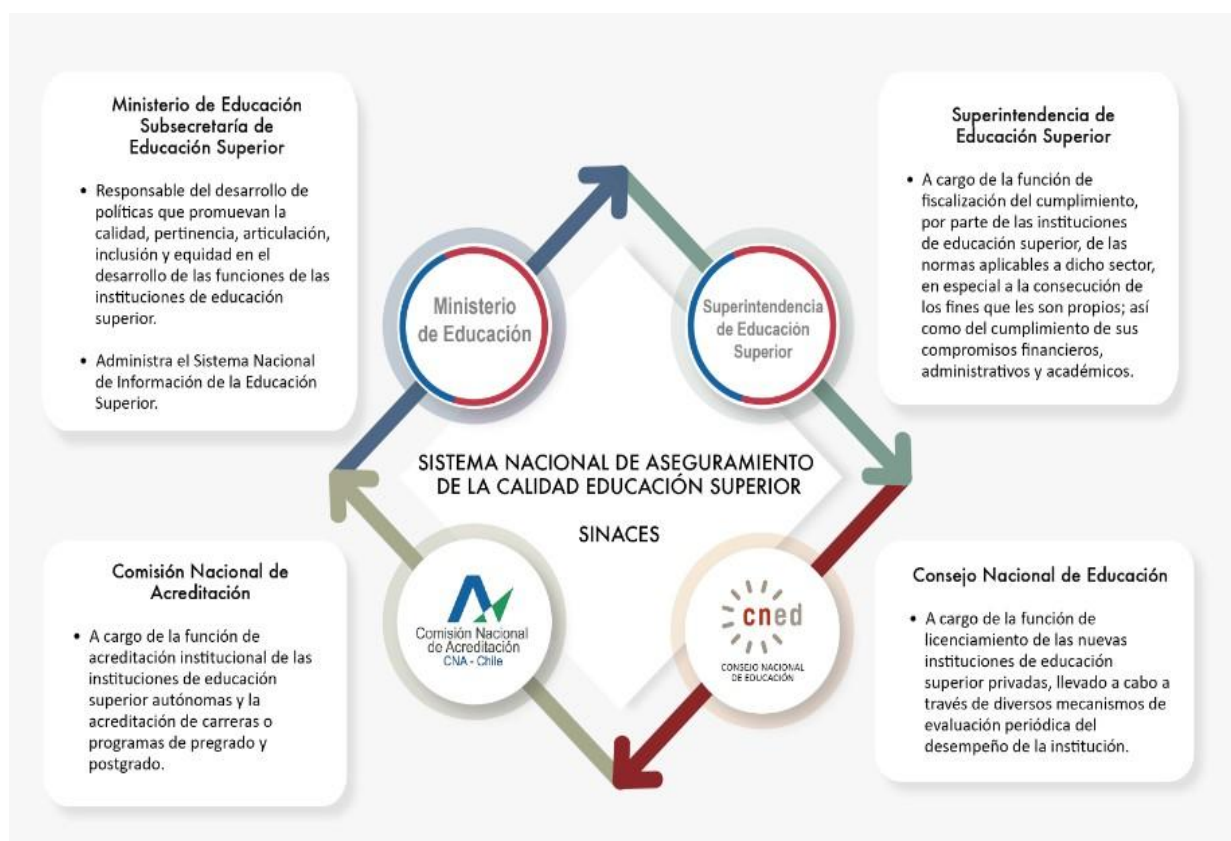
La acreditación institucional de las IES autónomas, y la acreditación de carreras o programas de pregrado y postgrado.

La fiscalización del cumplimiento, por parte de las IES de las normas aplicables a dicho sector, en especial a la consecución de los fines que les son propios; así como del cumplimiento de sus compromisos financieros, administrativos y académicos. (Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, 2023)

A continuación se presenta el diagrama del SINACES, donde se explican gráficamente las funciones específicas que cumple cada organismo.

Figura 1

Diagrama del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SINACES)



Nota: CNED (2023)

2.3. ANTECEDENTES LEGALES

El 11 de mayo de 2018 en Chile se promulgó la LEY N° 21.091 SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR, que busca promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Establece medidas para eliminar barreras y discriminaciones en áreas como el empleo, la educación, el transporte y la participación social. Obliga a adaptar espacios físicos, promueve la inclusión educativa y establece cuotas de empleo para personas con discapacidad. Su objetivo es construir una sociedad más inclusiva. Una síntesis de las materias que contempla la ley se presenta a continuación:

Primero, establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Chile. Esta ley tiene como objetivo principal garantizar y promover la calidad de los programas educativos y las IES en el país.

Segundo, implementa la obligatoriedad de la acreditación para las IES lo que implica someterse a procesos de evaluación realizados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). La acreditación certifica que las instituciones cumplen con estándares de calidad establecidos.

Tercero, crea la Agencia de Calidad de la Educación Superior, que es responsable de coordinar y supervisar el sistema de aseguramiento de la calidad. Esta agencia tiene la tarea de establecer criterios y estándares de calidad, evaluar y acreditar programas educativos, y promover la mejora continua en la ES.

Cuarto, crea un Consejo de Evaluación, encargado de evaluar y monitorear el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad en la ES.

Esta ley ha sido modificada por la ley N° 21.186 MODIFICA NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CONTENIDAS EN LA LEY N° 21.091.(www.bcn.cl/leychile, 2018)

2.3.1. LEY N° 21.186

La Ley N° 21.186, publicada el 21 de noviembre de 2019, realiza modificaciones en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecido en la Ley N° 21.091 y en la Ley N° 20.129.

Esta ley agrega un inciso y realiza modificaciones en el artículo vigésimo primero de la Ley N° 21.091. A continuación se ofrece una visión general de los temas abordados por esta ley:

2.3.1.1. ARTÍCULO 1, NUMERAL 2.

Sustituye el artículo 21 de la Ley N° 21.091, de la siguiente manera «Los numerales 15, en lo relativo a la obligatoriedad de la acreditación, 17, 21, 23, en cuanto a la acreditación basada en niveles, 24 y 27 del artículo 81 de esta ley, que modifica la ley N° 20.129, entrarán en vigencia a contar del 1 de enero de 2020.

Los numerales 15, en cuanto a la integralidad y muestra intencionada, 16 y 18 entrarán en vigencia junto con los nuevos criterios y estándares, según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo vigésimo segundo transitorio.»

Por su parte, las disposiciones del artículo 81 de la presente ley que modifica el capítulo III de la ley N° 20.129 entrarán en vigencia una vez que inicie su funcionamiento la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo sexto transitorio.

2.3.1.2. ARTÍCULO 1, NUMERAL 3

Establece que la Comisión Nacional de Acreditación debe elaborar criterios y estándares de calidad, según el artículo 18 de la Ley N° 20.129, y entregarlos al Comité Coordinador en un plazo de tres meses desde su constitución. También debe iniciar el proceso de consulta dentro de los ocho meses posteriores a la publicación de la ley. Estos criterios y estándares deben ser aprobados y publicados antes del 30 de septiembre de 2020. Serán aplicables a los procesos de acreditación que comiencen después de veinticuatro meses desde su publicación, mientras que los procesos iniciados antes se regirán por las pautas y dimensiones de evaluación vigentes al momento de la entrada en vigor de la ley.

2.3.1.3. ARTÍCULO 1, NUMERAL 7

Establece que las carreras y programas de pregrado, así como los programas de postgrado, que ya hayan celebrado contratos de acreditación con agencias acreditadoras antes de la entrada en vigencia de esta ley, continuarán con dichos procesos hasta el 31 de diciembre de 2019. Las decisiones de acreditación tomadas durante estos procesos mantendrán su validez por el período otorgado. Durante este tiempo, la Comisión Nacional de Acreditación mantendrá su supervisión sobre las agencias acreditadoras, y estas últimas deberán cumplir con sus obligaciones según las normas vigentes al momento de la contratación.

2.3.1.4. ARTÍCULO 1, NUMERAL 1

Modifica diversos aspectos de la ley N° 20.129, estableciendo cambios en la conformación y funciones del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, así como en la Comisión Nacional de Acreditación y el proceso de acreditación de las IES.

2.3.1.5. ARTÍCULO 1, NUMERAL 7

Permite a las IES apelar las decisiones de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación o el Consejo Nacional de Educación. Las agencias acreditadoras pueden ser apeladas ante la Comisión, y esta última puede ser apelada ante el Consejo. El proceso de apelación debe ser presentado dentro de plazos específicos y se deben emitir resoluciones dentro de plazos determinados.

2.3.1.6. ARTÍCULO 1, NUMERAL 5

A continuación se ofrece una visión general de los temas abordados por esta ley: las IES no acreditadas tienen hasta el 31 de mayo de 2019 para comenzar procesos de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación. Aquellas cuyas acreditaciones vencen en 2018 y 2019 pueden iniciar procedimientos de acreditación según las normas vigentes. Además, las instituciones que ofrecen carreras de medicina, odontología y programas de doctorado no acreditadas tienen el mismo plazo para iniciar sus procesos de acreditación.

2.3.1.7. ARTÍCULO 1, NUMERAL 4

Establece la obligación de acreditar a partir del 1 de enero de 2020, las carreras de medicina, odontología y programas de doctorado deben estar acreditados. Sin embargo, las carreras y programas no acreditados en esa fecha no estarán sujetos a las disposiciones del nuevo artículo 27 quinquies hasta que se emita la resolución final de acreditación. Aquellas carreras y programas acreditados antes del 1 de enero de 2020 mantendrán su vigencia hasta el plazo establecido y se considerarán cumpliendo con la obligación requerida..

2.3.1.8. ARTÍCULO 1, NUMERAL 4

Establece que las IES autónomas y las carreras de medicina, odontología y programas de doctorado sin acreditación o proceso iniciado antes de mayo de 2019 deberán someterse a procesos de acreditación a partir del 1 de enero de 2020.

Estos procesos no podrán extenderse más allá de 2024. La Comisión Nacional de Acreditación establecerá las fechas de inicio mediante un sistema aleatorio en junio de 2019.

2.3.2. DECRETO 299. ARTÍCULO 9

A continuación se ofrece una visión general de los temas abordados por este decreto: el Decreto 299, emitido en enero de 2022, aprueba el reglamento que define la estructura interna y funciones de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley N° 21.091 sobre ES y el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, que regula la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. El reglamento establece la creación de divisiones específicas para la educación universitaria y técnico profesional de nivel superior dentro de la Subsecretaría, a fin de llevar a cabo sus funciones específicas.

2.3.3. DECRETO 333. TÍTULO V DEL FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GRATUIDAD

A continuación se ofrece una visión general de los temas abordados por este decreto: el Decreto 333, emitido en agosto de 2021, aprueba el reglamento del financiamiento institucional para la gratuidad en la ES. Este reglamento establece normas y procedimientos para asignar recursos financieros a las instituciones, asegurando el cumplimiento de la obligación de ofrecer estudios gratuitos a los estudiantes. También establece supervisión y seguimiento para garantizar el uso adecuado de los recursos asignados

2.3.4. DECRETO 1044. Artículo trigésimo cuarto.

A continuación se ofrece una visión general de los temas abordados por este decreto: el Decreto 1044 del Ministerio de Hacienda, emitido en septiembre de 2020, aprueba el reglamento para implementar el artículo trigésimo cuarto transitorio de la Ley N° 21.091 sobre ES. Establece un cronograma para que las instituciones de ES ofrezcan estudios gratuitos a estudiantes de bajos ingresos, basado en los ingresos fiscales y el PIB Tendencial del país. El Ministerio de Hacienda verificará el cumplimiento anualmente y se emitirá un reglamento detallado sobre el tema.

2.3.5. DECRETO 407. Artículo 14.

A continuación se ofrece una visión general de los temas abordados por este decreto: el Decreto 407 del Ministerio de Educación, emitido en marzo de 2019, regula los Comités Técnicos de Acceso en el subsistema universitario y técnico profesional. Establece normas y procedimientos para su funcionamiento, garantizando la no discriminación, transparencia y accesibilidad en la educación. También se enfoca en la inclusión de personas con discapacidad y protección de la privacidad. El Ministerio emitirá un reglamento adicional y establecerá los aranceles para el uso del Sistema de Acceso por parte de las IES.

2.3.6. DECRETO 379. REGLAMENTA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA LA REGULACIÓN DE ARANCELES. Párrafo 3° de la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles

Establece título y normas generales.

2.3.6.1. DECRETO 379. REGLAMENTA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA LA REGULA. Artículo 95. REGLAMENTA, AGREGA VINCULACIÓN.

Establece la creación de una Comisión de Expertos permanente para regular los aranceles en educación. A la Comisión le corresponde aprobar o modificar las bases técnicas para calcular los valores de aranceles, matrículas y cobros por titulación o graduación presentados por la Subsecretaría. También tiene la facultad de emitir informes y brindar asesoría técnica solicitada por el Ministerio de Educación. La Comisión cuenta con la capacidad de solicitar información a la Subsecretaría para el cumplimiento de sus funciones.

2.3.6.2. DECRETO 379. REGLAMENTA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA LA REGULA. Artículo 96. REGLAMENTA, AGREGA VINCULACIÓN

La Comisión estará formada por siete profesionales con al menos diez años de experiencia en regulación económica de servicios públicos o gestión de ES. Se promueve la paridad de género en la selección, dándole prioridad a las mujeres en caso de igualdad de puntajes. Los miembros son seleccionados a través de un concurso público realizado por el Consejo de Alta Dirección Pública y nombrados

por el Ministerio de Educación. Permanecen en sus cargos durante seis años y pueden ser renovados mediante un nuevo concurso público.

2.3.7. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN A PARTIR DE OCTUBRE DE 2023

La CNA ha creado un repositorio de publicaciones con el objetivo de difundir e integrar los nuevos criterios y estándares en las IES. Este repositorio incluye una introducción al nuevo modelo evaluativo, criterios y estándares para la acreditación institucional en diferentes subsistemas y niveles educativos, así como orientaciones para la autoevaluación institucional.

Durante el año 2023, se irán adicionando y actualizando componentes del repositorio para respaldar la implementación del nuevo sistema evaluativo. Estos documentos, desarrollados con la participación y aporte de diversas IES son una herramienta valiosa para fortalecer la calidad en un contexto de mejora continua. Los documentos son los siguientes:

1. Criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del Subsistema Universitario;
2. Criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del Subsistema Técnico Profesional;
3. Criterios y estándares de calidad para la acreditación de programas de doctorado;
4. Criterios y estándares de calidad para la acreditación de programas de magíster;
5. Criterios y estándares de calidad para la acreditación de especialidades médicas y odontológicas;
6. Criterios y estándares de calidad para la acreditación de carreras y programas de pedagogía;
7. Criterios y estándares de calidad para la acreditación de carreras de medicina y odontología. (www.cnachile.cl. Criterios y Estándares de Calidad, 2021)

A partir del 1 de octubre de 2023, entrarán en vigencia y serán aplicables a los procesos de acreditación cuyos informes de autoevaluación se presenten a la CNA.

2.4. REVISIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE EDUCACIÓN

Es una colección de informes realizados por la OCDE mediante revisiones de pares sobre aspectos específicos del sistema educativo de los países. En general, analizan la situación y hacen recomendaciones para mejora de las políticas.

Documento completo en: <https://doi.org/10.1787/9789264288720-es>

2.4.1.RESUMEN REVISIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE EDUCACIÓN (OCDE). EDUCACIÓN EN CHILE 2017

La OCDE realizó una revisión exhaustiva de las políticas nacionales de educación y el sistema educativo de Chile desde 2004 hasta 2016. El objetivo fue identificar cambios clave, analizar la situación actual y brindar recomendaciones para mejorar las oportunidades educativas en el país, enfocándose especialmente en la ES.

En el informe, se destaca el papel crucial de la ES en el desarrollo de Chile, siendo fundamental para construir y mantener el capital humano y cultural necesario para transformar la economía y promover la inclusión social. En julio de 2016, el Gobierno presentó un amplio paquete de reformas con cinco objetivos principales para la ES: *“1) consolidar el sistema de educación superior; 2) garantizar la calidad de la educación superior estatal y mantener la confianza pública; 3) avanzar en equidad e inclusión; 4) fortalecer específicamente la educación superior estatal y 5) mejorar la formación y educación técnico profesional”* (OCDE, 2017)

El capítulo revisa la evolución de la educación chilena en el período mencionado y examina las propuestas de reforma en discusión en el Congreso. Se enfoca en cuatro preguntas clave sobre la visión del sistema, su dirección para alcanzar objetivos sociales y económicos, su equidad y accesibilidad, y la pertinencia y calidad de la enseñanza.

De igual modo se menciona que Chile cuenta con talento y dedicación en la ES, pero enfrenta desafíos en la coherencia de su visión y estructura, lo que ha dado lugar a problemas de calidad y desigualdad. Las reformas actuales buscan abordar estas deficiencias y unificar el sistema, pero se requieren medidas adicionales para lograr una visión compartida y coherente, con énfasis en el acceso equitativo y la mejora del aprendizaje de los estudiantes. A continuación, se

resumen las principales ideas expresadas sobre las fortalezas y desafíos para la ES.

Fortalezas del sistema de ES en Chile: el sistema de ES chileno ha sido reconocido por la OCDE debido a su capacidad para nutrir a talentosos docentes, investigadores, administrativos y estudiantes comprometidos con el desarrollo académico, social, económico y cultural del país. Chile ha experimentado un notorio aumento en la participación en ES, especialmente entre los sectores desfavorecidos de la sociedad, lo que ha mejorado significativamente el acceso a la educación.

La inclusión de un número considerable de mujeres en estudios e investigación ha sido una fortaleza del sistema chileno de ES, contribuyendo a una mayor equidad e igualdad de oportunidades. Se han implementado medidas para mejorar el acceso financiero a la ES, como la implementación del programa de educación gratuita (Gratuidad), junto con otras becas y créditos destinados a apoyar a los estudiantes más necesitados. Las universidades chilenas han logrado una posición relativamente favorable en los rankings internacionales, considerando los estándares regionales.

Desafíos del sistema de ES en Chile: a pesar de sus fortalezas, los graduados del sistema de ES chileno presentan niveles bajos de competencias en comparación con los estándares internacionales.

Persisten las inequidades en el acceso a la ES, especialmente para aquellos chilenos provenientes de contextos socioeconómicos más bajos. La deserción estudiantil sigue siendo elevada en la ES chilena, lo que representa un desafío para mejorar la retención de los estudiantes en los programas educativos. La calidad de las instituciones y programas de estudio en Chile es altamente dispar, evidenciándose diferencias significativas entre las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y otras instituciones privadas.

Por otra parte, el sistema de ES chileno ha experimentado una proliferación de ofertas educativas sin una adecuada coordinación estratégica, lo que ha repercutido negativamente en la calidad y gobernanza del sistema. Aunque Chile muestra un sólido desempeño en comparación con otros países latinoamericanos, su presencia en los rankings mundiales es limitada, especialmente en el ámbito de la investigación y el desarrollo.

En consecuencia, se recomienda mejorar el Sistema de ES en Chile abordando de manera prioritaria los siguientes desafíos: una mayor coordinación estratégica, un enfoque firme en la calidad educativa, la reducción de las inequidades en el acceso y la retención estudiantil, así como el fortalecimiento de los vínculos entre las IES y el desarrollo regional y nacional.

La figura a continuación muestra un resumen de las fortalezas y desafíos que enfrenta el sistema de educación superior chileno.

Figura 2

Fortalezas y Desafíos

| Fortalezas | Desafíos |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • La educación superior tiene prestigio para la sociedad en Chile. | <ul style="list-style-type: none"> • Las competencias entre los graduados de educación superior siguen siendo bajas de acuerdo a los estándares internacionales. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Se ha producido un incremento considerable de la participación, incluso entre los sectores desfavorecidos de la sociedad. • El sistema de educación superior es relativamente inclusivo para las mujeres. • Chile cuenta con ayuda financiera para estudiantes ampliamente expandida y basada en las necesidades. | <ul style="list-style-type: none"> • Persisten las inequidades en el acceso a la educación superior y el éxito en los estudios. • La deserción estudiantil sigue siendo alta. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Existen universidades de buena calidad según estándares regionales. | <ul style="list-style-type: none"> • Chile ha experimentado una proliferación de ofertas de educación superior sin una coordinación estratégica. • La calidad es muy desigual entre instituciones y programas de estudio. • El desempeño en investigación de las universidades chilenas es modesto según los estándares internacionales. |

Nota: OCDE, 2017.

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

Se denomina marco metodológico al conjunto de procedimientos y técnicas que se deben aplicar de forma sistemática y meticulosa respecto de un objeto de estudio.

3.1. TIPO DE ESTUDIO

La presente investigación es tipo documental, que de acuerdo con autores como Sampieri, Fernández y Baptista, (2015), consiste en detectar, obtener y consultar biografías y otros materiales que se basan en conocimientos e información previamente recopilados de diversas fuentes. Esta recopilación se realiza de manera selectiva, con el objetivo de utilizarla de manera útil para los propósitos del estudio. Por tanto este tipo de investigación según la literatura relacionada implica resumir las lecturas realizadas durante la etapa de investigación documental, y consta de tres fases: búsqueda y selección de información en las bibliotecas universitarias, registro y lectura de la información recopilada, y finalmente, la elaboración de un texto, como en el caso de un proyecto de maestría. (Baena, 2017; Hernández, 2015; Arias, 2012; Torres, 1992)

Desde la mirada de la educación, la investigación documental va más allá de satisfacer simples intereses o necesidades, ya que busca profundizar y comprender los fenómenos educativos para aumentar el conocimiento y transformar la realidad de manera positiva. Además, promueve la comprensión y el desarrollo integral del ser humano. Es así como la investigación documental juega un papel fundamental en este proceso. Según Shulman (citado por Marqués, 2010)

El conocimiento no se desarrolla de forma natural e inexorable, sino que crece a través de la investigación realizada por estudiosos empíricos, teóricos y prácticos. Por lo tanto, el crecimiento del conocimiento depende de las preguntas formuladas, los problemas planteados y las cuestiones estructuradas por los investigadores (p. 6).

En este contexto, el objetivo de esta investigación consistió en llevar a cabo un estudio teórico centrado en la búsqueda y análisis de los efectos de la

implementación de la Ley N° 21.091 en Chile, en relación con el aseguramiento de la calidad en la ES y la mejora de los estándares académicos en las IES.

Al revisar la extensa literatura existente sobre el concepto de calidad en la ES, se observa que en lugar de lograr una definición precisa y ampliamente aceptada, se evidencian significativas dificultades que obstaculizan dicho objetivo. Esto ha llevado a un proceso caracterizado por una sobresaturación semántica y, paradójicamente, una disminución en la claridad y el significado de los conceptos involucrados. (Acevedo, 2011)

La investigación cualitativa, como enfoque propio y filosófico, pretende el estudio y análisis de características y cualidades de un objeto o fenómeno en particular. Hernández Sampieri (2014), en su libro «Metodología de la investigación», destaca el enfoque cualitativo como una estrategia fundamental utilizada en las ciencias sociales, reconocida por su importancia y utilidad en la comprensión profunda de fenómenos complejos y en el estudio de aspectos subjetivos contextualizados.

3.2. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y CRITERIOS DE BÚSQUEDA

El presente estudio es una investigación teórica que se llevó a cabo mediante la indagación y revisión de fuentes para analizar, conocer y comprender.

Se seleccionaron los documentos directamente relacionados o referenciados respecto de calidad en ES.

Se seleccionaron los documentos originales o de fuentes originales más actualizados que proporcionaron la información a ser analizada provenientes de fuentes de autoridad y confiables.

Con los criterios anteriores para la localización de los documentos bibliográficos se utilizaron varias fuentes documentales. Se realizó una búsqueda bibliográfica en mayo de 2023 de la Ley N° 21.091 en BCN.cl Ley Chile, también se realizó búsqueda de Informe Revisión de Políticas Nacionales de Educación, OCDE 2018, en www.oecd-ilibrary.org, Consejo Nacional de Educación (CNED, 2023), en www.cned.cl, Comisión Nacional de Acreditación (CNA, 2023), www.cnachile.cl y MINEDUC,2023, en www.marcodecualificacionestp.mineduc.cl

3.2.1. Tabla 1

Criterios de búsqueda y selección

| Criterios de selección | Criterios de exclusión |
|--|--|
| Ley N° 21.091, Historia de la Ley N° 21.091, Modificaciones de la Ley N° 21.091 en BCN.cl, Leychile.cl. | Publicaciones que no contengan información de interés a pesar de contener los términos de búsqueda o combinación de ellos. |
| Revisión de Políticas Nacionales de Educación. Educación en Chile, https://doi.org/10.1787/9789264288720-es | Publicaciones con más de 5 años antes a la publicación de la Ley |
| Consejo Nacional de Acreditación www.cna.cl , Consejo Nacional de Educación www.cned.cl , Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES) www.supereduc.cl | Publicaciones relacionadas con experiencias cuyos contextos no son calidad de la educación superior. |
| Recopilación de documentos que aborden el tema de calidad en la ES entre los años 2017 y 2023 en repositorio virtual de las Universidades de Chile | |

Nota: elaboración propia

3.3. ENFOQUE CUALITATIVO

La investigación cualitativa se basa en la premisa de una realidad subjetiva y dinámica, compuesta por una multiplicidad de contextos. Su enfoque se centra en realizar un análisis profundo y reflexivo de los significados subjetivos e intersubjetivos que dan forma a las realidades estudiadas.

Un amplio grupo de autores, como Marshall y Rossman (1989), Burgues (1980), Agart (1986), Bryman (1988), Hammerlsey (1990), Silverman (1995), Taylor y Bogdan (1987) (citados por López, 2012), han contribuido al estudio de la metodología cualitativa, concluyendo que no existe un método único, ya que la investigación cualitativa se caracteriza por ser inductiva y flexible. Los

investigadores desarrollan conceptos y comprensiones a partir de los datos, sin estar limitados por modelos preconcebidos.

Se refiere a los procedimientos que permiten una construcción de conocimiento basada en conceptos. Son estos conceptos los que permiten la reducción de la complejidad y, a través del establecimiento de relaciones entre ellos, se genera la coherencia interna del producto científico. Actualmente, en Ciencias Sociales, existen varios paradigmas científicos con diferentes concepciones de realidad, conocimiento y metodologías. Estos paradigmas pueden clasificarse en dos grupos principales: el positivismo y el post- o neo-positivismo, y los paradigmas "alternativos", como el constructivista, el crítico y el interpretativo.

Es importante destacar que estos enfoques presentan superposiciones significativas entre sí y, en algún momento de la historia, la metodología cualitativa ha sido asociada con todos ellos. Taylor y Bogdan (1986) contrastan el positivismo con el enfoque fenomenológico. Vasilachis de Gialdino (1992) distingue, específicamente para la Sociología, entre el paradigma positivista, el materialista-histórico y el interpretativo. Guba & Lincoln (1990), por su parte, diferencian entre los paradigmas positivista, postpositivista, crítico y constructivista. Cook y Reichardt (1986) simplemente distinguen entre los paradigmas cuantitativo y cualitativo; y así sucesivamente, diferentes autores ofrecen distintas alternativas de clasificación

«La investigación cualitativa consiste en algo más que un conjunto de técnicas para recoger datos. Es un modo de encarar el mundo empírico».

Taylor & Bogdan (pág. 20, 1968)

3.4. INSTRUMENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La presente tesina de análisis documental buscó alcanzar un nivel de rigor y calidad comparable a otros enfoques de investigación. Se partió de la premisa de que existían fuentes confiables y detalladas disponibles que ofrecían información relevante sobre el tema de estudio. Además, se realizó un análisis histórico, contextual y comparativo para obtener una comprensión más amplia y profunda del tema.

Al elegir esta metodología, se reconoció el valor y la relevancia de las fuentes existentes, las cuales fueron seleccionadas, revisadas y publicadas. Durante el proceso de recolección de datos, se procedió a la elaboración de resúmenes a partir

de una lectura evaluativa. Posteriormente, se llevó a cabo el análisis e interpretación de la información recolectada de acuerdo con el esquema preliminar establecido, para finalmente concretar el esquema definitivo.

3.5. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Los criterios básicos de calidad en la investigación cualitativa, según Blesa, Cobo de Guzmán, García, Gehrig, Muñoz, Palacios y Rodes (2014), reflejan la forma en que los investigadores abordan los procesos y fenómenos sociales, al conectar sus posturas con herramientas metodológicas. Su propósito es manifestar y comprender mejor la credibilidad de la investigación y sus resultados en el ámbito científico. Aunque se dividen en diferentes momentos del proceso, muchos de estos criterios son transversales a lo largo del mismo.

En cuanto a la Reflexividad, la investigación se llevó a cabo en un tiempo acotado y con información limitada, enfocándose específicamente en analizar la calidad de la ES y sus adecuaciones a la Ley de Aseguramiento de la Calidad entre 2018 y 2023. Aunque no se abordaron todos los aspectos, se presentaron los resultados de manera transparente y coherente dentro de los límites establecidos.

En cuanto a la Transparencia, debido a la limitación de tiempo para la investigación, se priorizó la presentación clara y transparente de las adecuaciones realizadas a la Ley de Aseguramiento de la Calidad durante el período mencionado.

En cuanto a la Autenticidad/Credibilidad, a pesar de las restricciones, se abordaron las adecuaciones a la Ley N° 21.091 y su relación con el informe de la OCDE de manera objetiva, basándose en información disponible y evidencias sólidas dentro del alcance del estudio.

En cuanto a la perspectiva holística, además de enfocarse en la calidad de la ES y las adecuaciones a la Ley de Aseguramiento de la Calidad, se destacó la importancia de considerar la dimensión histórica y el compromiso continuo de los gobiernos democráticos para mejorar el sistema educativo chileno. Se sugirió la relevancia de futuros estudios para obtener una visión integral del tema.

En cuanto a la sistematicidad metodológica, se diseñó una metodología sistemática que se ajustara al alcance del estudio y permitiera obtener resultados coherentes dentro de las limitaciones de tiempo.

En cuanto a la Conciencia de la complejidad, dada la complejidad inherente al sistema educativo chileno y las limitaciones de tiempo y recursos, no se pudieron

abarcó todas las implicaciones de las adecuaciones a la Ley de Aseguramiento de la Calidad en la calidad de la ES. Se enfocó en obtener una comprensión precisa y significativa dentro de los límites establecidos.

Al integrar la información en cada uno de los criterios de calidad, se asegura que la investigación fue sólida y rigurosa dentro del tiempo y la información disponibles, lo que permitió evaluar adecuadamente la alineación de la Ley N° 21.091 con los objetivos de la OCDE en relación con la calidad en la ES en Chile. Asimismo, se reconoció la posibilidad de futuras investigaciones que puedan ampliar y profundizar en otros aspectos de calidad en la ES.

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Durante el período comprendido entre 2018 y 2023, se llevaron a cabo ajustes en la Ley de Aseguramiento de la Calidad, como parte de un compromiso sostenido de los gobiernos democráticos en las últimas tres décadas para mejorar continuamente el sistema educativo chileno en todos sus niveles.

En este contexto y con respecto a la finalidad de esta investigación, se consideró el informe de revisión de políticas educativas realizado por la OCDE en 2017, con el objeto de evaluar en qué medida la ley N° 21.091 se alinea con los objetivos establecidos por el informe respecto de la calidad de la ES.

Para llevar a cabo este análisis, se tomó como punto de partida el mensaje presidencial que ingresó como proyecto de ley y que posteriormente se convirtió en la Ley N° 21.091, cuyo objetivo es mejorar el sistema educativo chileno en términos de calidad.

Es importante mencionar que durante el transcurso de 2019, el ministro de educación, en diálogo con los actores del sistema educativo, detectó e identificó algunas falencias temporales en la implementación de la ley, especialmente en los procesos necesarios para llevar a cabo dicho sistema de calidad. Como resultado de estas observaciones, se presentó un segundo proyecto de ley (Ley N° 21.186 de 2019) con el objetivo de abordar estas cuestiones. El fundamento de esta segunda ley residía en proporcionar plazos adicionales para la implementación, permitir apelaciones por parte de las IES, enfocarse en la capacitación de los involucrados y adaptarse de manera más efectiva a la diversidad de realidades que presentaban las diferentes IES a nivel nacional.

4.1. Tabla 2

Cuadro resumen comparativo

| Informe OCDE | Ley N° 21.091 |
|---|--|
| Recomendación 4.1: desarrollar una visión y una estrategia a nivel de sistema para la educación superior. | Presenta tres ejes conceptuales, los que constituyen las bases para la construcción de un sistema de educación superior. |

| | |
|---|--|
| Recomendación 4.2: establecer una estructura de dirección efectiva. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Educación Superior. 2. La Subsecretaría de Educación Superior. 3. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. 4. La Superintendencia de Educación Superior. 5. Fortalecer la Formación Técnico profesional 6. Regulaciones de las Instituciones de Educación Superior organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro. 7. Régimen de la Educación Superior Estatal. 8. Del Financiamiento Público de la Educación Superior. |
| Recomendación 4.3: fortalecer la equidad en el acceso a la educación superior de mejor calidad. | <ol style="list-style-type: none"> 6. Regulaciones de las Instituciones de Educación Superior organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro 8. Del Financiamiento Público de la Educación Superior |
| Recomendación 4.4: fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación superior. | <ol style="list-style-type: none"> 4. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 5. La Superintendencia de Educación Superior |

4.2. Análisis de revisión documental comparativa

A continuación el análisis de revisión documental se concreta en resúmenes de los principales temas e ideas que contempla el documento original OCDE y es contrastado con la Ley N°21.091 de 2018.

4.2.1. Recomendación 4.1: desarrollar una visión y una estrategia a nivel de sistema para la educación superior

La OCDE destaca la importancia de desarrollar una visión y estrategia integral a nivel del sistema para la ES en Chile. Se enfatiza en la necesidad de una coordinación estratégica eficiente para utilizar los recursos de manera óptima, alcanzar los objetivos públicos y brindar un adecuado apoyo a estudiantes e

investigadores para que puedan desarrollar su máximo potencial (OCDE, 2017. pp. 195-196).

El primer paso sugerido por la OCDE consiste en crear una “visión integral y coherente para el futuro de la educación terciaria” la cual servirá como guía para las políticas de desarrollo a mediano y largo plazo. Sin esta visión compartida, las reformas políticas, aunque bien intencionadas, podrían no alcanzar todo su potencial.

Respecto al contexto en Chile, tras el fin de la dictadura militar, los gobiernos democráticos han buscado otorgar un mayor liderazgo al sistema de ES, sin cuestionar el enfoque de mercado de los proveedores. Sin embargo, ha existido una falta de convergencia entre el desarrollo de la ES y los objetivos económicos, sociales y culturales del país, lo que ha llevado a una carencia de metas y una coordinación sistémica insuficiente, así como una falta de transparencia. Estos factores han resultado en fallas en el mercado y en incoherencias en diversas dimensiones (OCDE, 2017, p.183).

La OCDE menciona que a nivel mundial, la ES está experimentando cambios significativos. Los sistemas masivos de ES tienen ahora responsabilidades sociales más amplias, y se demanda rendición de cuentas de parte de las instituciones universitarias. Se considera cada vez más importante la autonomía institucional para un buen desempeño, pero esto no debe significar una falta de rendición de cuentas

Países como Dinamarca e Irlanda son citados como ejemplos de naciones que han implementado estrategias a largo plazo para el desarrollo de su ES, involucrando a diversas partes interesadas y buscando mejorar la calidad de la enseñanza y la investigación (OCDE, 2017, pp.191-229).

El desarrollo de una visión y estrategia a nivel de sistema para la ES en Chile resulta esencial para coordinar eficientemente los recursos, alcanzar los objetivos públicos y apoyar a estudiantes e investigadores para que alcancen su máximo potencial (OCDE, 2017, p. 195). Para comprender los factores determinantes en el ecosistema de la educación terciaria, es necesario considerar diversas fuerzas clave presentes, como el macroambiente político y económico general, la visión y estrategia nacional de ES, la gobernanza y marco regulatorio que define la autonomía institucional, entre otros.

Es decir, desarrollar una visión estratégica compartida para la ES en Chile es esencial para orientar las políticas y acciones hacia el éxito a largo plazo. Este

proceso debe llevarse a cabo en consulta con todas las partes interesadas, tomando en cuenta las necesidades del país y aprendiendo de experiencias internacionales (OCDE, 2017, pp. 196-199)

Al implementar las recomendaciones y considerar los ejes conceptuales planteados, se busca fortalecer el sistema de ES, promoviendo la calidad, equidad e inclusión, así como la pertinencia del quehacer educativo para el desarrollo del país.

Tras una exhaustiva evaluación, se puede concluir que la implementación de la recomendación 4.1 ha sido reflejada en nuestra legislación mediante el ingreso del proyecto de Ley 21.091, el cual establece tres ejes conceptuales fundamentales para construir un sistema sólido de ES:

En primer lugar, calidad, elemento indispensable que habilita a la educación superior para dar respuesta a lo que el país demanda de este sector. Sin calidad la educación superior no cumple las expectativas de la sociedad y vulnera la fe puesta en ella por las familias. Se busca, también, que las instituciones retomen la tradición que las ha caracterizado, como un espacio de encuentro de diferentes visiones de sociedad.

El segundo eje, corresponde a la equidad e inclusión, haciéndose cargo del hecho de que los talentos están igualmente distribuidos entre toda la población, que estos son necesarios para la construcción de la sociedad y que la diversidad social y cultural que aporta la inclusión constituye un ingrediente esencial en la construcción de la democracia. Es decir, todos somos necesarios con arreglo a las capacidades del país. Este proyecto elimina así las barreras financieras que tradicionalmente han discriminado a los sectores de nuestra población de menores recursos. Pero, también, todos somos conscientes que existen otras barreras, como, por ejemplo, los sistemas de acceso que reproducen las desigualdades socioeconómicas, arrastrando las desigualdades de la educación escolar. Estas características del sistema han postergado el acceso real a las oportunidades de desarrollo personal, perpetuando de paso una sociedad segregada. Igualmente, valoramos, respetamos y promovemos que la pluralidad de visiones que se ve representada en los diversos tipos de instituciones se mantenga.

El tercer eje corresponde a la pertinencia del quehacer de la educación superior, que establece el desafío de mantener un vínculo estrecho y permanente con las necesidades presentes y futuras del país y sus regiones.

Sin perjuicio de la autonomía que se reconoce y respeta, existe un contexto cultural, una sociedad y un conjunto de necesidades que requieren atención preferente y permanente de parte de las instituciones de educación superior. Las Universidades contribuyen con investigación aplicada y orientada a estos objetivos, pero también con la investigación básica y de frontera, que nos permite conocer mejor el mundo y el universo, y ayudan a comprendernos a nosotros mismos como sociedad. A la vez, la reflexión sobre los grandes temas nacionales, el cultivo de las artes y las humanidades y la preservación del patrimonio cultural y natural, contribuyen a la construcción de nuestra identidad. Por su lado, las instituciones de formación técnico-profesional realizan un aporte invaluable, al potenciar las capacidades para el aprendizaje continuo y una inserción positiva en el mundo productivo. (Ley N° 21.091, 2018. BCN.cl).

4.2.2. Recomendación 4.2: establecer una estructura de dirección efectiva

El sistema de ES de Chile está experimentando una transición hacia un sistema mixto, con mayor autonomía institucional y un papel más rector del Gobierno. Para mejorar el desempeño de las instituciones de ES, es esencial considerar el ecosistema en el que operan. Este ecosistema de educación terciaria incluye elementos clave, como el macroambiente político y económico, la visión nacional de la ES, la gobernanza y el marco regulatorio, el aseguramiento de la calidad, los recursos financieros, la colaboración entre diferentes tipos de instituciones y las características económicas y culturales locales. (OCDE, 2017, pp. 195-197).

Dentro del ecosistema, los agentes de dirección a nivel de sistemas que más influyen en las instituciones son la gobernanza, las medidas de rendición de cuentas y el financiamiento disponible para la investigación y la docencia. Por lo tanto, se recomienda que Chile desarrolle una visión estratégica para la ES en consulta con todas las partes interesadas, lo que permitirá establecer prioridades como mejorar la calidad y pertinencia, aumentar la equidad y acceso, adaptarse a las tendencias demográficas y diferencias regionales, fomentar la internacionalización y tener flexibilidad para responder a demandas cambiantes. (OCDE, 2017, p. 199).

El sistema propuesto debe contar con una combinación de incentivos basados en el mercado y dirigidos por el Estado, así como regulaciones adecuadas.

Se propone la creación de una Red de Instituciones de ES Estatales para alinear las políticas nacionales y regionales, y fomentar la colaboración en programas y grupos de investigación. (OCDE, 2017, pp.205-207).

En términos de gobernanza y gestión institucional, se destaca la importancia de directivos altamente calificados y especializados que proporcionen continuidad más allá de los ciclos electorales. La reforma busca promover la participación responsable en el gobierno institucional de todos los estamentos, incluyendo cambios en la composición de los consejos directivos de las universidades estatales. (OCDE, 2017, pp.207-208).

En cuanto al licenciamiento institucional, la acreditación y el licenciamiento institucional son elementos clave para mejorar el sistema de ES en Chile. La reforma propone hacer la acreditación obligatoria para todas las instituciones y programas, con estándares y criterios más estrictos para garantizar la calidad y la confianza pública. (OCDE, 2017, pp. 209-210).

En general, la reforma busca alcanzar una visión común que guíe el desarrollo de políticas y medidas para el éxito a mediano y largo plazo del sistema de ES en Chile. Para lograrlo, es esencial la colaboración y el compromiso de todas las partes interesadas.

El financiamiento de la ES en Chile como mecanismo de dirección ha experimentado una evolución histórica, enfrentando desafíos significativos. Desde 1990, los fondos condicionados han sido una parte importante del financiamiento público directo, administrados mediante el programa MECESUP para mejorar calidad y transparencia. Sin embargo, la dependencia de recursos privados ha limitado la dirección a través del financiamiento condicionado. (OCDE, 2017, p.210).

En el sistema existen mecanismos de dirección que generan incentivos perversos, como el Aporte Fiscal Indirecto (AFI), dando lugar a distorsiones no deseadas. En 2015, se implementaron cambios significativos, incluyendo el programa de Gratuidad, ampliando el financiamiento público condicionado con requisitos de acceso y calidad. En tanto al financiamiento para investigación, este enfrenta desafíos debido a su complejidad y concentración de recursos en pocos centros. (OCDE, 2017, p.210).

La transparencia es un factor clave, proponiendo iniciativas como fortalecer el SIES, implementar el Sistema Común de Acceso (SCAIES) y establecer el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC). Estas medidas buscan alinear el financiamiento

con objetivos estratégicos, fortalecer la equidad en el acceso a una ES de calidad y aprender de la experiencia internacional para mejorar la gobernanza en Chile. (OCDE, 2017,p.211).

Luego de un análisis detallado, se puede concluir que la recomendación 4.2 se ha materializado mediante la implementación de una estructura de dirección efectiva en el sistema de educación superior:

1. Sistema de Educación Superior

Se propone la creación de un Sistema de Educación Superior, que estará integrado por las instituciones de educación superior y por el conjunto de organismos y servicios públicos con competencia en dicho ámbito. Este Sistema cuenta con principios propios que lo orientan, complementarios a aquellos en que se inspira el sistema educacional chileno.

Adicionalmente, el proyecto de ley define las instituciones de educación superior: centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades.

2. La Subsecretaría de Educación Superior

El proyecto de ley contempla la creación de la Subsecretaría de Educación Superior, como un órgano administrativo de colaboración directa del Ministro o Ministra de Educación en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas para la educación superior, tanto en el ámbito universitario como en el técnico profesional.

Se crea un Sistema Común de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, administrado por la referida Subsecretaría y obligatorio para las instituciones de educación superior que reciban fondos públicos. Este Sistema de acceso permitirá contar con información objetiva y transparente sobre los procesos de postulación, selección y admisión de estudiantes, el que considerará la diversidad de talentos, capacidades o trayectorias previas de las y los estudiantes.

Finalmente, se establece que esta Subsecretaría administrará un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contendrá información de los estudiantes y las instituciones de educación superior, lo que permitirá la elaboración de políticas públicas y dotará de mayor transparencia al Sistema de Educación Superior.

3. Fomento de la formación técnico profesional

Se establece que cada cinco años se elaborará, a través de un Consejo Asesor con integración público-privada, la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional, que orientará el desarrollo e implementación de las políticas públicas que se definan para el sector.

Adicionalmente se crea, en el Ministerio de Educación, una unidad de coordinación de Formación Técnico Profesional.

4. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Se establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad integrado por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, el Consejo para la Calidad y la Superintendencia de Educación Superior.

Se crea el Consejo para la Calidad de la Educación Superior como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que sustituye a la actual Comisión Nacional de Acreditación, cuyo objeto principal será administrar y resolver los procesos de acreditación institucional. El Consejo cuenta con un órgano superior, denominado Directorio, que será presidido por el Jefe Superior del Servicio.

El proyecto contempla una nueva acreditación institucional, la que será obligatoria para las instituciones de educación superior autónomas. Esta nueva acreditación consistirá en la evaluación y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad para cada nivel, fijados por el Ministerio de Educación, en conjunto con el Consejo para la Calidad y el Consejo Nacional de Educación.

Además, se mantiene la acreditación obligatoria de las carreras y programas conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Pedagogías y se establece la acreditación obligatoria de los programas de doctorados.

5. La Superintendencia de Educación Superior

El proyecto crea la Superintendencia de Educación Superior como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objeto es la fiscalización y supervigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la educación superior, la legalidad del uso de los recursos y la supervisión de la viabilidad financiera de las instituciones de educación superior.

Asimismo, se regula un procedimiento administrativo sancionador que permite resguardar el interés público comprometido en el actuar de la Superintendencia, a través de un debido proceso. El procedimiento podrá finalizar imponiendo sanciones ante las infracciones, las que serán proporcionalmente graduadas.

6. Regulaciones de las Instituciones de Educación Superior organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro

El proyecto de ley contempla regulaciones de las Instituciones de Educación Superior que se organicen como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro. Se establece la exigencia de que sus controladores, miembros asociados sólo sean personas naturales o personas jurídicas sin fines de lucro.

Adicionalmente, se les exige contar con un órgano de administración superior, cuyos integrantes cuentan con claros deberes y son responsables civil y penalmente.

Asimismo se les impone la obligación de destinar sus recursos y reinvertir sus excedentes en la consecución de sus fines y en la mejora de la calidad de la educación que brindan. Además se incorporan prohibiciones y regulaciones estrictas a las operaciones con personas relacionadas a institución de educación superior, a fin de resguardar la obligación antes señalada.

7. Régimen de la Educación Superior Estatal

En el proyecto de ley se hace explícito el reconocimiento al rol de las instituciones estatales en el Sistema de Educación Superior, definiendo su misión y responsabilidades.

Para ello, se propone el establecimiento de una Red con las instituciones de educación superior estatal, coordinada por la Subsecretaría de Educación Superior, que se constituirá en una instancia de articulación de dichas instituciones.

Además, el proyecto establece normas que contribuirán a flexibilizar los procesos internos de dichas instituciones.

Asimismo, se regulan sus órganos de administración y gestión (Rector o Rectora, Consejo Directivo y un órgano colegiado de carácter normativo).

8. Del Financiamiento Público de la Educación Superior

El proyecto de ley propuesto establece la gratuidad para los estudiantes de sus estudios de pregrado mediante el financiamiento público a las instituciones de educación superior que cumplan ciertos requisitos y obligaciones.

Las instituciones de educación superior que accedan a esta modalidad de financiamiento institucional deberán otorgar estudios gratuitos a aquellos estudiantes que cumplan las condiciones señaladas en la ley. Asimismo, todos sus estudiantes estarán sujetos a las normas de aranceles regulados. Los valores de estos aranceles los determinará la Subsecretaría de Educación Superior mediante un procedimiento especial en el que participará una Comisión de Expertos.

Adicionalmente, el proyecto de ley establece la modalidad de financiamiento de las funciones de investigación y creación artística para aquellas universidades que accedan al financiamiento institucional para la gratuidad.

Finalmente, el proyecto de ley incluye la creación de un fondo de las instituciones de educación superior estatales, para que cumplan con las obligaciones que les son propias y para su fortalecimiento institucional. (Ley N° 21.091, 2018. BCN.cl).

4.2.3. Recomendación 4.3: fortalecer la equidad en el acceso a la educación superior de mejor calidad.

Fortalecer la equidad en el acceso a la ES de alta calidad en Chile es un desafío crucial que requiere de reformas para superar barreras económicas, académicas y sociales. Dos áreas principales a considerar son la admisión y el apoyo durante la transición estudiantil, así como la asistencia financiera. (OCDE, 2017, pp.212-213).

En cuanto a la admisión, existe una variabilidad significativa entre las IES. Mientras algunas instituciones privadas tienen procesos no competitivos y poco transparentes, se destacan iniciativas como el Sistema Único de Admisión (SUA) y el Programa de Acompañamiento y Acceso a la Educación Superior (PACE), que buscan apoyar a estudiantes provenientes de entornos socioeconómicos desfavorables para mejorar sus oportunidades de acceso y éxito académico. (OCDE, 2017, p.214).

El apoyo durante la transición estudiantil es fundamental para reducir las altas tasas de deserción en el primer año de ES. En este sentido, se han

emprendido diversas iniciativas, principalmente a través del PACE, pero es necesario mejorar su efectividad y extender el apoyo institucional más allá de la etapa inicial de transición para garantizar una retención y éxito académico a largo plazo. (OCDE, 2017, pp.215-220).

En cuanto a la asistencia financiera, si bien existen programas basados en la necesidad, es importante asegurar que estos recursos lleguen a los estudiantes que más lo necesitan. Se debe tener precaución con la expansión de la Gratuidad, ya que podría destinar recursos a estudiantes de mayores ingresos y dificultar la mejora del acceso y la calidad en la ES. (OCDE, 2017, pp.221-223).

En vista de lo anterior es fundamental abordar la equidad en el acceso a la ES de alta calidad en Chile. Para lograrlo, es necesario mejorar los procesos de admisión, fortalecer el apoyo durante la transición estudiantil y optimizar la asistencia financiera para los estudiantes más vulnerables. Sin embargo, también se advierte sobre la importancia de abordar las brechas en la educación parvularia y las desigualdades sociales para alcanzar una mayor equidad en el sistema educativo.

La recomendación 4.3, que busca fortalecer la equidad en el acceso a la educación superior de mejor calidad, avanza hacia su concreción a través del ingreso del proyecto de Ley que plantea:

6. Regulaciones de las Instituciones de Educación Superior organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro

El proyecto de ley contempla regulaciones de las Instituciones de Educación Superior que se organicen como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro. Se establece la exigencia de que sus controladores, miembros asociados sólo sean personas naturales o personas jurídicas sin fines de lucro.

Adicionalmente, se les exige contar con un órgano de administración superior, cuyos integrantes cuentan con claros deberes y son responsables civil y penalmente.

Asimismo se les impone la obligación de destinar sus recursos y reinvertir sus excedentes en la consecución de sus fines y en la mejora de la calidad de la educación que brindan. Además se incorporan prohibiciones y regulaciones estrictas a las operaciones con personas relacionadas a institución de educación superior, a fin de resguardar la obligación antes señalada.

8. Del Financiamiento Público de la Educación Superior

El proyecto de ley propuesto establece la gratuidad para los estudiantes de sus estudios de pregrado mediante el financiamiento público a las instituciones de educación superior que cumplan ciertos requisitos y obligaciones.

Las instituciones de educación superior que accedan a esta modalidad de financiamiento institucional deberán otorgar estudios gratuitos a aquellos estudiantes que cumplan las condiciones señaladas en la ley. Asimismo, todos sus estudiantes estarán sujetos a las normas de aranceles regulados. Los valores de estos aranceles los determinará la Subsecretaría de Educación Superior mediante un procedimiento especial en el que participará una Comisión de Expertos.

Adicionalmente, el proyecto de ley establece la modalidad de financiamiento de las funciones de investigación y creación artística para aquellas universidades que accedan al financiamiento institucional para la gratuidad.

Finalmente, el proyecto de ley incluye la creación de un fondo de las instituciones de educación superior estatales, para que cumplan con las obligaciones que les son propias y para su fortalecimiento institucional. (Ley N° 21.091, 2018. BCN.cl).

4.2.4 Recomendación 4.4: fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación superior.

En el contexto y desafíos del sistema de ES en Chile: según la Ley de Reforma a la ES de 2016, la calidad del sistema de ES se busca alcanzar a través de la excelencia, asegurando la calidad de los procesos y resultados, promoviendo trayectorias de aprendizaje a lo largo de la vida, y fomentando la transmisión de conocimiento, creatividad y pensamiento crítico. El sistema de ES en Chile enfrenta desafíos en la duración y flexibilidad de los programas, calidad y pertinencia del contenido, el cuerpo académico y el desempeño de la investigación:

1.1 Duración y flexibilidad de los programas: la duración promedio de los programas ha disminuido, pero persiste un porcentaje de estudiantes que tardan más tiempo del previsto. La rigidez de los programas dificulta la movilidad y reorientación de los estudiantes.

1.2 Calidad y pertinencia del contenido: los estudiantes prefieren programas que les brinden acceso a empleos tradicionales, afectando la matrícula en áreas técnicas y de ciencias. Los programas priorizan el conocimiento teórico sobre competencias laborales.

1.3 Cuerpo académico: la cantidad de posgraduados es baja. Los académicos trabajan a tiempo parcial y existen diferencias entre instituciones. Se necesita mejorar el desarrollo académico y garantizar la transparencia en contrataciones y despidos.

1.4 Desempeño de la investigación: destaca la excelencia en ciencias naturales, especialmente en ciencias de la tierra. (OCDE, 2017, pp.223-227).

En pocas palabras, los desafíos incluyen superar la rigidez de los programas, baja matrícula en áreas técnicas y de ciencias, escasez de posgraduados y mejora en el cuerpo académico. Se reconoce la excelencia en investigación en ciencias naturales y el enfoque en la pertinencia laboral.

En cuanto al contexto de la ES en Chile, se abordan temas relevantes, incluyendo la concentración de titulares de doctorado en diferentes campos de estudio, así como la internacionalización de académicos y estudiantes chilenos. Además, se destaca la importancia de enfoques centrados en el aprendizaje del estudiante y el aseguramiento de la calidad para lograr un mejoramiento continuo. A continuación, se ofrece un análisis coherente de estos aspectos. (OCDE, 2017, pp.205-210).

Sobre la concentración de doctorados en Chile, se observa que el campo de ciencias naturales destaca con la mayor proporción de graduados, seguido por humanidades, ingeniería y tecnología, servicios y agricultura, ciencias sociales, negocios y leyes, y ciencias de la salud (OCDE, 2015, pp. 211-226).

En tanto a la internacionalización de académicos y estudiantes chilenos, se evidencia una participación significativa de académicos chilenos en actividades internacionales, con el 30% mostrando movilidad internacional y una alta colaboración en publicaciones. Sin embargo, persisten desafíos en la atracción de académicos extranjeros, ya que la presencia de docentes foráneos en el país es relativamente baja. En relación con la movilidad estudiantil, se nota una baja proporción de estudiantes chilenos que estudian en el extranjero, mientras que la mayoría de los estudiantes extranjeros que llegan a Chile provienen de países de

Latinoamérica y el Caribe (OCDE/Banco Mundial, 2009, citado en OCDE, 2017, pp.228-230).

En cuanto al enfoque en el aprendizaje del estudiante y el aseguramiento de la calidad, el sistema de ES en Chile se orienta hacia currículos pertinentes, basados en experiencias internacionales. Se ha demostrado que los enfoques de aprendizaje activos, como el aprendizaje basado en problemas, son más efectivos para preparar a los estudiantes para sociedades impulsadas por la innovación. En este sentido, la adopción de marcos de cualificaciones, como los EQF y NQF en Europa, ha impulsado el uso de resultados de aprendizaje para garantizar la calidad y promover el mejoramiento continuo en programas e instituciones de ES. (OCDE, 2017, pp.231-233).

Finalmente podemos determinar que ES en Chile enfrenta desafíos y oportunidades en la concentración de doctorados y la internacionalización académica. Para consolidar una universidad sólida, es esencial reclutar y desarrollar académicos excelentes, fomentando la integración entre la investigación y la docencia. La internacionalización es crucial para fortalecer los sistemas nacionales de innovación y aumentar la competitividad del país en el ámbito global. El Gobierno chileno y las instituciones educativas deben trabajar en conjunto para superar los obstáculos y aprovechar al máximo las ventajas que ofrece la internacionalización en la ES del país. (OCDE, 2017, pp.234-237).

La recomendación 4.4, que busca fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación superior, avanza hacia su concreción a través del ingreso del proyecto de Ley que plantea:

4. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Se establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad integrado por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, el Consejo para la Calidad y la Superintendencia de Educación Superior.

Se crea el Consejo para la Calidad de la Educación Superior como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que sustituye a la actual Comisión Nacional de Acreditación, cuyo objeto principal será administrar y resolver los procesos de

acreditación institucional. El Consejo cuenta con un órgano superior, denominado Directorio que será presidido por el Jefe Superior del Servicio.

El proyecto contempla una nueva acreditación institucional, la que será obligatoria para las instituciones de educación superior autónomas. Esta nueva acreditación consistirá en la evaluación y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad para cada nivel, fijados por el Ministerio de Educación, en conjunto con el Consejo para la Calidad y el Consejo Nacional de Educación.

Además, se mantiene la acreditación obligatoria de las carreras y programas conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Pedagogías y se establece la acreditación obligatoria de los programas de doctorados.

5. La Superintendencia de Educación Superior

El proyecto crea la Superintendencia de Educación Superior como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objeto es la fiscalización y supervigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la educación superior, la legalidad del uso de los recursos y la supervisión de la viabilidad financiera de las instituciones de educación superior.

Asimismo, se regula un procedimiento administrativo sancionador que permite resguardar el interés público comprometido en el actuar de la Superintendencia, a través de un debido proceso. El procedimiento podrá finalizar imponiendo sanciones ante las infracciones, las que serán proporcionalmente graduadas. (Ley N°21.091, 2018. BCN.cl).

CAPÍTULO V

5.1 MARCO CONCLUSIVO

A continuación, presentamos las conclusiones derivadas del exhaustivo análisis realizado sobre calidad en el sistema de ES de Chile.

Los objetivos de la investigación se cumplieron satisfactoriamente. Se evaluó el grado de concordancia entre la Ley N° 21.091 y los objetivos delineados en el informe de la OCDE, demostrando que la legislación nacional se ajusta a los estándares y recomendaciones internacionales establecidos por la organización con respecto a la calidad en ES.

Además, se identificaron las sugerencias del informe OCDE de 2017 sobre calidad en ES y se analizaron los cambios implementados por la Ley N° 21.091 en el sistema de ES en Chile. Los resultados resaltan los avances significativos en la política de aseguramiento de la calidad de ES en el país, especialmente en relación con la acreditación de las IES.

Estos hallazgos confirman el impacto positivo de la legislación en la mejora de la calidad de la ES en Chile y su alineación con estándares internacionales

5.1.2. Conclusión sobre la recomendación 4.1: Desarrollar una visión y una estrategia a nivel de sistema para la educación superior y su relación con la Ley N° 21.091 de Educación superior

Destaca la importancia de desarrollar una visión y estrategia integral para la ES en Chile, con el propósito de optimizar recursos y brindar apoyo tanto a estudiantes como a investigadores. Este enfoque global en la ES ha evolucionado hacia sistemas más masivos, asumiendo responsabilidades sociales y exigiendo rendición de cuentas. Ejemplos exitosos en Dinamarca e Irlanda resaltan la implementación de estrategias a largo plazo para mejorar la calidad de la educación e investigación.

En este contexto, la implementación de la recomendación 4.1 en Chile se centra en fortalecer el sistema de ES, promoviendo la calidad, equidad e inclusión, y asegurando su relevancia en el desarrollo integral del país en un contexto nacional e internacional en constante cambio.

Con esta premisa, se puede concluir que la recomendación 4.1 ha sido plasmada en la legislación chilena mediante el proyecto de Ley N° 21.091. Este proyecto establece tres ejes conceptuales fundamentales para construir un sistema sólido de ES. En primer lugar, se enfatiza la importancia de la calidad como un elemento indispensable para cumplir con las expectativas de la sociedad y fomentar el desarrollo de la ES como un espacio de convergencia de diferentes visiones.

En segundo lugar, se pone énfasis en la equidad e inclusión, eliminando barreras financieras y superando desigualdades socioeconómicas para facilitar el acceso a la ES, y valorando y promoviendo la diversidad de visiones representadas en las diversas instituciones.

Por último, se destaca la pertinencia del quehacer de la ES, estableciendo un vínculo cercano y permanente con las necesidades actuales y futuras del país y sus regiones. Se reconoce la importancia de la investigación aplicada y de frontera, así como de la formación técnico-profesional, para contribuir al desarrollo del país en diversos ámbitos. Con la promulgación de la Ley N° 21.091, se busca avanzar hacia una ES de mayor calidad, inclusiva y alineada con las demandas de la sociedad y el país en su conjunto.

En conclusión, la implementación de la recomendación 4.1 a través de la Ley N°21.091 representa un paso significativo para mejorar la ES en Chile, fortaleciendo su calidad, equidad y pertinencia. Con estas medidas, se espera construir un sistema educativo más sólido y acorde con las necesidades del país en el presente y futuro.

5.1.3. Conclusión sobre la recomendación 4.2: Establecer una estructura de dirección efectiva y su relación con la Ley N° 21.091 de Educación superior.

Destaca la necesidad de establecer una estructura de dirección efectiva para el sistema de ES en Chile. Para lograr una mejora en el desempeño de las IES, es crucial considerar el ecosistema en el que operan, teniendo en cuenta elementos clave como el macroambiente político y económico, la visión nacional de la ES, la gobernanza, el marco regulatorio, el aseguramiento de la calidad, los recursos financieros y la colaboración entre diferentes instituciones. En este sentido, la recomendación enfatiza la necesidad de desarrollar una visión estratégica en consulta con todas las partes interesadas, estableciendo prioridades como mejorar

la calidad y pertinencia, aumentar la equidad y el acceso, fomentar la internacionalización y mantener la flexibilidad para responder a demandas cambiantes. Asimismo, se propone una combinación de incentivos basados en el mercado y dirigidos por el Estado, así como regulaciones adecuadas. También se destaca la importancia de contar con directivos altamente calificados y especializados en la gestión institucional, al tiempo que se promueve la participación responsable de todas las partes interesadas en el gobierno. Además, la reforma incluye la obligatoriedad de la acreditación para todas las instituciones y programas, con estándares más estrictos para garantizar la calidad y la confianza pública. La transparencia se considera un factor clave, con iniciativas para alinear el financiamiento con los objetivos estratégicos y fortalecer la equidad en el acceso a una ES de calidad.

En base al análisis realizado y considerando la Ley N° 21.091, que implementa la recomendación 4.2 de la OCDE, se puede concluir que se ha establecido una estructura de dirección efectiva en el sistema de educación superior en Chile. La ley ha puesto en marcha una serie de medidas destinadas a mejorar el desempeño de las instituciones de educación superior y a alinear el sistema con los objetivos nacionales.

Un ejemplo de ello es la creación de un Sistema de Educación Superior, la Subsecretaría de Educación Superior, la Red de IES Estatales y el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Estas estructuras son ejemplos claros de los esfuerzos realizados para lograr una mayor coordinación y dirección efectiva del sistema. La ley también aborda el tema del financiamiento de la ES, estableciendo la gratuidad para los estudiantes de pregrado y regulando el financiamiento para las funciones de investigación y creación artística, buscando aumentar la transparencia mediante la implementación de sistemas de información y acceso.

En general, la ley muestra un claro esfuerzo por establecer una visión estratégica para la ES en Chile, con el objetivo de mejorar la calidad, equidad y pertinencia del sistema. La colaboración de todas las partes interesadas es fundamental para lograr el éxito a mediano y largo plazo del sistema de educación superior en el país. Con estas medidas, se espera fortalecer el sistema de educación superior y garantizar su relevancia en el desarrollo integral de Chile en un contexto nacional e internacional en constante evolución.

5.1.4. Conclusión sobre la recomendación 4.3: Fortalecer la equidad en el acceso a la educación superior de mejor calidad y su relación con la Ley N° 21.091 de Educación superior.

Tiene como objetivo fortalecer la equidad en el acceso a una ES de mayor calidad en Chile, se aborda a través de diversas iniciativas contenidas en el proyecto de ley (Ley N° 21.091, 2018). El texto resalta la importancia de superar barreras económicas, académicas y sociales para lograr una ES más equitativa y accesible.

En relación a los procesos de admisión, se señala que existe variabilidad entre las instituciones, y se destaca la necesidad de mayor transparencia en algunas instituciones privadas. No obstante, se resaltan el Sistema Único de Admisión (SUA) y el Programa de Acompañamiento y Acceso a la Educación Superior (PACE) como iniciativas que buscan apoyar a estudiantes desfavorecidos socioeconómicamente y mejorar sus oportunidades de acceso y éxito académico.

En cuanto al apoyo durante la transición estudiantil, se reconocen los esfuerzos a través del PACE, pero también se subraya la necesidad de mejorar su efectividad y extender el apoyo institucional para garantizar una retención y éxito académico a largo plazo.

En relación a la asistencia financiera, se menciona la importancia de asegurar que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan, y se advierte sobre la posible dificultad de mejorar el acceso y calidad en la ES si la expansión de la Gratuidad no se aborda con precaución.

El proyecto de ley busca fortalecer la equidad en el acceso a la ES mediante regulaciones para instituciones privadas sin fines de lucro y la implementación de la gratuidad en los estudios de pregrado bajo ciertos criterios. Además, establece mecanismos para financiar funciones de investigación y creación artística en aquellas universidades que accedan al financiamiento para la gratuidad.

En conclusión, la ley avanza hacia el cumplimiento de la Recomendación 4.3, abordando los desafíos en el acceso equitativo a una ES de calidad, mejorando procesos de admisión, brindando apoyo durante la transición estudiantil y optimizando la asistencia financiera para estudiantes vulnerables. No obstante, se reconoce la importancia de abordar también las brechas en la educación parvularia y las desigualdades sociales para lograr una mayor equidad en el sistema educativo

en su conjunto. Con la implementación de estas medidas, se espera avanzar hacia un sistema de ES más inclusivo y accesible para todos los ciudadanos de Chile.

5.1.5. Conclusión sobre la recomendación 4.4: fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación superior y su relación con la Ley N°21.091 de Educación superior.

Busca fortalecer la calidad y pertinencia de la ES en el contexto de los desafíos que enfrenta el sistema de ES en Chile, como la duración y flexibilidad de los programas, la calidad y pertinencia del contenido, el cuerpo académico y el desempeño de la investigación. Para lograr una mejora en el desempeño de las IES, se considera esencial establecer una estructura de dirección efectiva y coordinada en el sistema.

En relación a la Ley N° 21.091 de Educación Superior en Chile, implementa la recomendación 4.4 al proponer el establecimiento de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Este sistema incluye diversas entidades como el Ministerio de Educación, la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, el Consejo para la Calidad y la Superintendencia de Educación Superior. Asimismo, se crea el Consejo para la Calidad de la Educación Superior, reemplazando la Comisión Nacional de Acreditación, con el objetivo de administrar y resolver los procesos de acreditación institucional.

La Ley N° 21.091 también aborda la acreditación obligatoria para IES autónomas, estableciendo una evaluación y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad para cada nivel, en colaboración con el Consejo para la Calidad y el Consejo Nacional de Educación. Además, se mantiene la acreditación obligatoria para carreras y programas específicos, como Medicina y Pedagogías, y se establece la acreditación obligatoria para los programas de doctorados.

Esta legislación también crea la Superintendencia de Educación Superior, encargada de fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la ES, así como la viabilidad financiera de las instituciones. Se establece un procedimiento administrativo sancionador para resguardar el interés público y proporcionalmente graduar las sanciones ante infracciones.

Al analizar la implementación de la recomendación 4.4 de la OCDE a través de la Ley N° 21.091, se puede concluir que se han tomado medidas concretas para fortalecer la calidad y pertinencia de la ES en Chile. Se ha establecido una estructura de dirección efectiva con entidades específicas encargadas de la acreditación, supervisión y fiscalización. Además, se ha enfocado en garantizar la calidad y equidad mediante el aseguramiento de la calidad y el acceso a una ES de calidad para todos los estudiantes. La legislación busca alinear el sistema con los objetivos nacionales y promover un mejoramiento continuo en las IES del país.

5.2. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

El informe de revisión de políticas educativas en Chile realizado por la OCDE en 2017 destacó aspectos positivos y desafíos que enfrenta el sistema de ES chileno. Se señalaron problemas fundamentales relacionados con la atomización, inequidad y baja calidad del sistema educativo en general.

La discusión sobre la mejora del sistema de ES impulsada por la OCDE enfatiza la necesidad de desarrollar una visión estratégica a nivel de sistema. Esto implica involucrar a diversos actores del sector en un diálogo basado en evidencias y promover la participación de todas las instituciones necesarias para lograr el éxito en esta área. También se hace hincapié en establecer una estructura de dirección que apoye la realización de la visión del sistema, fortaleciendo el liderazgo, el licenciamiento y la acreditación de las instituciones, así como adoptando un financiamiento basado en el desempeño. Además, se aboga por priorizar la equidad y el acceso mediante medidas respaldadas por evidencias para apoyar a estudiantes que enfrenten obstáculos.

La implementación de la Ley N° 21.091 en Chile ha tenido un impacto positivo y significativo en el aseguramiento de la calidad de la ES y ha elevado los estándares académicos en las instituciones del país.

Entre las principales conclusiones y discusiones presentes en el texto, se destacan los siguientes puntos:

Definición clara de criterios y estándares de calidad: la Ley N° 21.091 ha sido efectiva en promover la definición precisa de criterios y estándares para evaluar objetivamente la calidad de los programas y las instituciones educativas.

Fortalecimiento del rol de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA): la ley ha otorgado mayor autoridad y responsabilidad a la CNA en la evaluación y acreditación de las instituciones educativas.

Promoción de la rendición de cuentas: la Ley N° 21.091 ha impulsado la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones educativas, exigiendo que proporcionen información confiable sobre su desempeño académico.

Fomento de la cultura de la mejora continua: la ley ha generado un ambiente propicio para la innovación y la excelencia académica al incentivar la implementación de acciones para elevar constantemente los estándares académicos y la calidad de la educación impartida.

En conclusión, la implementación de la Ley N° 21.091 en Chile ha sido un importante paso hacia la promoción de una educación de calidad y pertinente para los estudiantes. Gracias a esta legislación, se han establecido criterios y estándares claros, fortalecido la acreditación, la rendición de cuentas y fomentado una cultura de mejora continua en las IES. Todo ello contribuye significativamente a elevar la calidad de la ES en el país.

5.2. PRINCIPALES DIFICULTADES PARA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

Durante la realización de esta investigación sobre ES en Chile, el autor se enfrentó a diversas dificultades que impactaron el proceso y los resultados obtenidos. Algunas de las principales dificultades encontradas fueron las siguientes:

Elección del tema: la selección del tema de investigación resultó ser un desafío considerable. Dada la vastedad del sistema de Educación Superior en Chile, fue complicado delimitar un tema específico y relevante que pudiera ser abordado en profundidad.

Disponibilidad limitada de información: durante la fase inicial de recopilación de datos, se encontró con la escasez de información disponible sobre ciertos aspectos de la ES en el país.

Restricciones de tiempo: el tiempo disponible para llevar a cabo la investigación fue un factor limitante. La necesidad de cumplir con plazos específicos y el tiempo requerido para realizar un análisis exhaustivo en ocasiones chocaron, lo que afectó la amplitud del estudio.

Limitaciones de recursos humanos: la investigación se llevó a cabo con un equipo reducido, lo que afectó la capacidad de abordar todas las dimensiones que se hubiesen deseado explorar en profundidad.

A pesar de estas dificultades, se implementaron estrategias para mitigar su impacto y se buscó maximizar la calidad y relevancia de los hallazgos. Las dificultades encontradas representaron desafíos valiosos que, en última instancia, contribuyeron a fortalecer la investigación y brindaron oportunidades para el aprendizaje y el crecimiento como investigador.

5.3. PROPUESTAS DE MEJORA Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación ha permitido obtener importantes hallazgos y resultados relevantes en el campo de estudio. Sin embargo, siempre existe un espacio para mejorar y ampliar el conocimiento. En esta sección, se presentarán las propuestas de mejora derivadas de los hallazgos obtenidos y se esbozarán algunas futuras líneas de investigación que podrían enriquecer y expandir el tema.

5.3.1 Propuestas de Mejora

Ampliar la recopilación de datos: dado que se identificó una escasez de información, se puede considerar ampliar la búsqueda de datos y fuentes relevantes para abordar los vacíos de información. Esto podría incluir la exploración de bases de datos adicionales, entrevistas con expertos en el campo y colaboraciones con otras instituciones de investigación.

Establecer alianzas estratégicas: para superar las dificultades de acceso a datos sensibles y promover la participación de todas las instituciones necesarias, se podría establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas y organismos gubernamentales relevantes. Una colaboración sólida podría facilitar el acceso a datos confiables y fortalecer la legitimidad de la investigación.

Incorporar métodos mixtos: para abordar la complejidad del sistema educativo, considera la posibilidad de emplear métodos de investigación mixtos que combinen enfoques cuantitativos y cualitativos. Esto permitirá obtener una comprensión más profunda y holística de los desafíos y las dinámicas del sistema educativo superior en Chile.

5.3.2. Futuras Líneas de Investigación

Impacto de la Ley N° 21.091 a largo plazo: realizar un estudio a largo plazo para evaluar el impacto sostenible de la implementación de la Ley N° 21.091 en el sistema de ES en Chile. Analizar cómo ha evolucionado la calidad educativa, los niveles de equidad y la pertinencia académica desde la implementación de la legislación.

Análisis comparativo con otros países OCDE: realizar un estudio comparativo con otros países de la OCDE que hayan implementado reformas similares en sus sistemas de ES. Esto permitirá identificar lecciones aprendidas, mejores prácticas y posibles áreas de mejora para el contexto chileno.

Evaluación de políticas de equidad: investigar la efectividad de las políticas implementadas para promover la equidad y el acceso en la ES chilena. Identificar barreras y desafíos específicos que enfrentan grupos marginados y proponer estrategias para mejorar la inclusión y la igualdad de oportunidades en el sistema educativo.

Innovación educativa y mejora continua: explorar la promoción de la cultura de mejora continua en las instituciones de ES, fomentando la adopción de enfoques innovadores y tecnológicos que mejoren la calidad de la educación impartida.

Evaluación de la eficacia de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA): realizar una evaluación exhaustiva del desempeño de la CNA en el proceso de evaluación y acreditación de las instituciones educativas. Identificar posibles mejoras para fortalecer el rol regulador y asegurar la calidad en el sistema de ES.

Estas propuestas de mejora y futuras líneas de investigación pueden contribuir a enriquecer la comprensión y mejorar la ES en Chile, abordando las dificultades identificadas y generando conocimiento valioso para el desarrollo del sistema educativo.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, F. 2008. *Algunas dificultades para la definición de la calidad de la educación*. pp.12-21. Recuperado de: <https://bit.ly/30vPI9K>.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica*. Venezuela: Editorial Episteme. Recuperado de: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>.
- Ayuda MINEDUC. *Ministerio de Educación*. Recuperado de: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/descripcion-general-de-la-agencia-de-calidad-de-la-educacion-5>.
- Avello, R., Rodríguez, M., Rodríguez, P., Sosa, D., Companioni, B. & Rodríguez, R. (2019). *¿Por qué enunciar las limitaciones del estudio?*. *MediSur*, 17(1), 10-12. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2019000100010#B2.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación, serie integral por competencias*. México. Grupo Editorial Patria. Recuperado de: https://www.academia.edu/40075208/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_Grupo_Editorial_Patria.
- Blesa, B., Cobo de Guzmán, F., García, M., Gehrig, R., Muñoz, P., Palacios, J. & Rodes, J. (2014) *GUÍA DE CRITERIOS BÁSICOS DE CALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA*. Recuperado de: <https://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/1097/icuali%202014.pdf?sequence=1#:~:text=Los%20criterios%20son%20la%20reflexividad,y%20conciencia%20de%20la%20complejidad->.
- Braslavsky, C., (2006). *Diez factores para una Educación de Calidad para Todos en el Siglo XXI*. REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación* 2006, 4 (2). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55140206>.
- Cancino C, Víctor, Schmal & S, Rodolfo. (2014). *Sistema de Acreditación Universitaria en Chile: ¿Cuánto hemos avanzado?*. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 40(1), 41-6. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052014000100003>.

- Chong, I. (2007). *Métodos y técnicas de la investigación documental*. Recuperado de: http://ru.ffyl.unam.mx/jspui/bitstream/handle/10391/4716/12_IDB_2007_I_Chong.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- CNA. (2021) *REPOSITORIO DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS NUEVOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD*. Recuperado de: https://www.cnachile.cl/noticias/paginas/nuevos_cye.aspx.
- CNED. *Hechos Relevantes Matrícula de Pregrado Educación Superior 2023*. ÍNDICES MATRÍCULA 2023. Informes Educación Superior. Recuperado de: <https://www.cned.cl/informes-en-es>.
- Cook, T, Reichardt, Ch. (1986) *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. 1ª ed., Madrid, 1986 (p.p. 4). Recuperado de: https://www.fceia.unr.edu.ar/geii/maestria/2014/DraSanjurjo/12de20/Cook_Reichardt.pdf.
- Deming, W. E. (2000). *Out of the crisis*. Cambridge: MIT Press. Recuperado de: https://www.academia.edu/16492940/CALIDAD_COMPETITIVIDAD_PRODUCTIVIDAD.
- Guba, E. & Lincoln, Y. (1990) *Paradigmas en competencia en la investigación*. p.p 113-145. Recuperado de: https://santototunja.edu.co/cong/images/curso/guba_y_lincoln_2002.pdf.
- Guirao, G., Silamani, A. (2015). *Utilidad y tipos de revisión de literatura*. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.4321/S1988-348X2015000200002>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista M. (2015). *Metodología de la investigación*. México Mc Graw Hill. Recuperado de: https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf.
- Lazerson, Marvin & Wagener, Ursula & Shumanis, Nichole. (2000). What Makes a Revolution? Teaching and learning in Higher Education, 1980–2000. Change: The Magazine of Higher Learning. 32.(10) 12-19.
- León, A. (2007) ¿Qué es la Educación? Educere, vol. 11, núm. 39, octubre-diciembre, 2007, pp. 595-604, Universidad de los Andes. Venezuela. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/356/35603903.pdf>.
- LEY NÚM. 21.091 SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR. (11-MAY-2018). MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>.

- LEY NÚM. 21.091 SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR. (2022, 2021, 2019) MODIFICACIONES. Recuperado de: https://www.bcn.cl/leychile/consulta/vinculaciones/reglamento?idNorma=1118991&fechaVigencia=2019-11-21&clase_vinculacion=REGLAMENTO.
- LEY NÚM. 21.186 Firma electrónica MODIFICA NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CONTENIDAS EN LA LEY N° 21.091 Y EN LA LEY N° 20.129. (13-NOV-2019) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1138961&idParte=10069548&idVersion=2019-11-21->.
- LEY NÚM. 20.129 ESTABLECE UN SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (23-OCT-2006) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=255323->.
- Marqués, P. (2010). Ciencia y metodologías de investigación. Diseño de una investigación educativa. Recuperado de: <http://peremarques.pangea.org/edusoft.htm>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2010) Misión de Chile ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Recuperado de: <https://www.chile.gob.cl/ocde/ocde/acerca-de-la-ocde/acerca-de-la-ocde#:~:text=Adem%C3%A1s%2C%20la%20OCDE%20tiene%20un,7%20de%20mayo%20de%202010>.
- OCDE (2017) *Capítulo 4 Mejorar la educación superior y la investigación en Chile. Revisión de Políticas Nacionales de Educación*. p.p 173-247. Recuperado de: <https://doi.org/10.1787/9789264288720-es>.
- Orellana, V. (2015) Calidad de la Educación Superior. Elementos para una interpretación sociológica. Tesis. Recuperado de: [https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143788/Calidad%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20superior%20%20entrega%20final%20\(1\).pdf?sequence=1](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143788/Calidad%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20superior%20%20entrega%20final%20(1).pdf?sequence=1).
- Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile. *DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN*. Recuperado de:

<https://www.ayudamineduc.cl/ficha/descripcion-general-de-la-agencia-de-calidad-de-la-educacion-5>.

Servicio de Información de Educación Superior (SIES). (2023) INFORME 2023 MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR. Recuperado de: https://www.mifuturo.cl/wp-content/uploads/2023/07/Matricula-_en_Educacion_Superior_2023_SIES.pdf.

Taylor,S. Bogdan,R. (1987) *Introducción a Los Métodos Cualitativos de Investigación* (1a edición) p.p 20. Recuperado de: <https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf>.

Torres, M. (1992). *La investigación científica: cómo abordarla. México : Universidad Autónoma de Chihuahua.* Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/290396337_La_Investigacion_cientifica_como_abordarla_2a_ed.

UNESCO. (s/f) *Impacto Académico. Educación Superior.* Recuperado de: <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/educaci%C3%B3n-superior>.

UNESCO. (2015) *OBJETIVO 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.* Recuperado de: <https://es.unesco.org/gem-report/node/1346#:~:text=Este%20objetivo%20consiste%20%20'garantizar,y%20tres%20medios%20de%20ejecuci%C3%B3n>.

UNESCO. (2023) *¿Qué debe saber acerca de la educación superior?* Recuperado de: <https://www.unesco.org/es/higher-education/need-know->

Vasilachis, I. (1992) *Métodos cualitativos I los problemas teóricos-epistemológicos.* p.p 31-50. Centro Editor de América Latina S.A. recuperado de: https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/vasilachis__irene__metodos_cualitativos_i__los_problemas_teorico_metodologicos_.pdf.